BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 17 de Diciembre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6279

AVISOS

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en esta Administración.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y los que corresponden al corriente año, hasta el mes de Septiembre inclusive, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1914.

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Ginebra (Suiza), en reemplazo de Luis D. Retemps, que renunció, a Martín Barbará.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

VILLANUEVA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Hacienda

Otamendi Eduardo. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914.

Vistas estas actuaciones, promovidas por D. Eduardo Otamendi, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que igualmente se justifica en estos actuados que desde el 1º de Mayo de 1896 ha desempeñado sin interrupción un cargo directivo y dos cátedras en el Colegio Nacional de Buenos Aires.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 1.160 m/n) un mil ciento sesenta pesos moneda nacional, promedio de los percibidos en los últimos doce meses como Director y Profesor del Colegio Nacional de Buenos Aires.

Que ha sufrido los descuentos establecidos por el Art. 4º de la Ley 4349 en todos los sueldos percibidos.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con sujeción a los Arts. 35 de la Ley 4349, 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 1.102 m/n) un mil ciento dos pesos moneda nacional, a D. Eduardo Otamendi, Director y Profesor del Colegio Nacional de Buenos Aires.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha Noviembre 20 ppdo., acordando jubilación ordinaria de ($ 1.102 m/n) un mil ciento dos pesos moneda nacional, a don Eduardo Otamendi, Director y Profesor del Colegio Nacional de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Separación y nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914.

Visto lo manifestado y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Sepárase de su puesto, con fecha 4 del actual, por razones de mejor servicio, al Guardacostas del Resguardo de la Aduana de la Capital, Eladio Abad; y nómbrase en su reemplazo, con anterioridad a la misma fecha, a Alejandro García.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Gobernación de la Pampa Central. — Nombramiento de Juez de Paz y Encargado de Registro Civil de Macachín.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1914.

Exp. G-1233. — Vistas las comunicaciones precedentes de la Gobernación de la Pampa Central,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado de Registro Civil suplente de Macachín (Pampa Central), en reemplazo de D. Emilio E. Daneri, cuya renuncia se acepta, al Sr. Juan B. Pérez.

Art. 2º Nómbrase por un nuevo período de ley, a contar del doce del corriente, Juez de Paz y Encargado de Registro Civil suplente de «El Odre» (Pampa Central), al Sr. Esteban Gazzaro.

Art. 3º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Moulin Rodolfo. — Designación de lugar para cumplimiento de pena de confinamiento.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1914.

Exp. P-796. — Vista la adjunta comunicación y en mérito de lo dispuesto por el Art. 5º de la Ley 7029,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase el Puerto de San Julián (Gobernación de Santa Cruz), para que el preso Rodolfo Moulin o Alejandro Goulín (a) Vizconde, cumpla la pena de confinamiento que le ha sido impuesta.

Art. 2º Póngase dicho preso a disposición del Ministerio del Interior para ser trasladado al lugar designado, encomendándose la vigilancia del confinado a la Gobernación de Santa Cruz.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Sánchez de Bustamante Aníbal. — Licencia

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1914.

Exp. P-801. — Visto el certificado adjunto y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 8 y 9 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al empleado de la Penitenciaría Nacional D. Aníbal Sánchez de Bustamante.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Instituto Nacional de Sordomudos. — Nombramiento de Secretaria Contadora.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1914.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretaria Contadora del Instituto Nacional de Sordomudos, a la Srta. María Petroni, en reemplazo de D. Nicolás Rossi, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Cárcel de Formosa. — Reparación de los techos y canaletas de desagüe

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1914.

Exp. G-705. — Visto este expediente sobre ejecución de las obras de reparación que requiere con toda urgencia el edificio que ocupa la Cárcel de Formosa, y atento lo informado por la Inspección General de Justicia y por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Gobernación del Territorio Nacional de Formosa, para invertir hasta la suma de dos mil cuatrocientos sesenta y un pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional de curso legal ($ 2.461,46 m/n de c/l), en la reparación de los techos y canaletas de desagüe del edificio de la Cárcel de ese territorio, de acuerdo con la propuesta de fojas 1, formulada por don Domingo de Rose.

Art. 2º El presente gasto se imputará al Inciso 6, Item 46, Anexo E, del Presupuesto vigente, una vez que la Gobernación del Territorio eleve las cuentas correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y

vuelva a sus efectos, al Ministerio del Interior.

PLAZA. — TOMÁS R. CULLEN. — MIGUEL S. ORTIZ. — ENRIQUE CARBÓ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Exención del pago de un alquiler de casa

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1914.

Exp. Y-25. — Visto el escrito de los Sres. Felipe Yankelevich y Bernardo Kraves, locatarios de las casas calle Córdoba Nos. 2281 y 2283, por el que en vista de habérseles pedido el desalojamiento de las mismas para la instalación de las Oficinas del Departamento Nacional del Trabajo, solicitan se les exima del pago del alquiler, correspondiente a quince días del mes de noviembre ppdo., para resarcirse de los gastos de conservación que hicieron en ellas; y atento el informe del Habilitado del Ministerio del ramo, acerca del fundamento de dicho escrito, de que resulta equitativo acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exímese del pago del alquiler por quince días del mes de noviembre ppdo., a los locatarios de las casas a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Penitenciaría Nacional. — Adquisición de papel con destino a la impresión de los Boletines Oficial y Judicial.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1914.

Exp. ... — Visto este expediente del que resulta que agotada en el mes de abril ppdo., la cantidad de 250.000 kilogramos de papel, adquirido a la casa Curt Berger y Cía., en virtud del Acuerdo de Ministros de 7 de marzo de 1913, para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, la Penitenciaría Nacional se vió en el caso de adquirir de la misma casa, a igual precio, la de 8.534,700 más, a fin de no suspender la publicación de los mencionados boletines, dado que no se había aún resuelto el expediente sobre provisión de ese material durante el corriente año; y siendo necesario regularizar dicha adquisición como lo señala en su informe precedente la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la expresada adquisición de la cantidad de ocho mil quinientos treinta y cuatro kilos con setecientos gramos (8.534,700) de papel, hecha por la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Art. 2º Pase, en consecuencia, al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por Tesorería General, a la orden de los Sres. Curt Berger y Cía., la cantidad de cuatro mil ciento ochenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 4187,25 m/n de c/l), importe de los mencionados 8534,700 kilogramos de papel, más la de 8214,300 kilogramos entregados a la Penitenciaría Nacional para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial.

Art. 3º Impútese este gasto al Inciso 1, Item 11, Anexo E, del Presupuesto vigente; comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA. — TOMÁS R. CULLEN. — MIGUEL S. ORTIZ. — ENRIQUE CARBÓ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Ministerio de Marina

Escuela Naval Militar. — Modificación del Reglamento Orgánico

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1914.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Naval Militar, solicitando aclaraciones y modificaciones del artículo 176 del Reglamento Orgánico; y atento lo informado por la División Sanidad de la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícanse los incisos 1º, 2º, 4º, 16, 18 y 19 del Art. 176 del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval Militar, los cuales quedarán en la siguiente forma:

Inciso 1º

A los 13 años de edad, talla menor de 1 metro 44 centímetros.
A los 14 años de edad, talla menor de 1 metro 49 centímetros.
A los 15 años de edad, talla menor de 1 metro 54 centímetros.
A los 16 años de edad, talla menor de 1 metro 60 centímetros.
A los 17 años de edad, talla menor de 1 metros 65 centímetros.

Inciso 2º

A los 13 años de edad. Peso menor de 38 kilogramos. Circunferencia toráxica menor de 0 metro 68 centímetros.
A los 14 años de edad, peso menor de 43 kilogramos. Circunferencia toráxica menor de 0 metros 72 centímetros.
A los 15 años de edad, peso menor de 48 kilogramos. Circunferencia toráxica menor de 0 metro 76 centímetros.
A los 16 años de edad, peso menor de 54 kilogramos. Circunferencia toráxica menor de 0 metro 79 centímetros.
A los 17 años de edad, peso menor de 59 kilogramos. Circunferencia toráxica menor de 0 metro 82 centímetros.

Inciso 4º

A los 13 años de edad, capacidad respiratoria menor de 2350 centímetros cúbicos.
A los 14 años de edad, capacidad respiratoria menor de 2550 centímetros cúbicos.
A los 15 años de edad, capacidad respiratoria menor de 2800 centímetros cúbicos.
A los 16 años de edad, capacidad respiratoria menor de 3200 centímetros cúbicos.
A los 17 años de edad, capacidad respiratoria menor de 3600 centímetros cúbicos.

Inciso 16

Varicocele voluminosa, o dolorosa, ó con várices o hemorroides concomitantes, o con atrofia testicular o con relajación de los tejidos. En los demás casos se puede admitir, previa operación satisfactoria. Enfermedades diversas de los órganos sexuales. Fimosis. Los candidatos serán admitidos, previa operación satisfactoria.

Inciso 18

Deformidad o debilidad de los cuatro miembros (brazos y piernas), articulaciones anquilosadas. Várices de los miembros inferiores, úlceras crónicas. Uñas encarnadas. Tener callos en los pies en gran número o en las plantas de los pies, que puedan dificultar la marcha y requieran cuidados continuos.

Inciso 19:

Enfermedades: del corazón, pulmón, hígado, riñones, estómago, intestino, nerviosas. Hernias. Enfermedades del cuello. Enfermedades de la médula espinal, dificultad en los movimientos.

Art. 2º Estas modificaciones regirán desde la fecha.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Licencias

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

Vistas las presentes solicitudes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para residir fuera de la Capital Federal, a los retirados siguientes:

Torrero de 2ª, Elisio Aiello, en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Contramaestre Principal, Fernando García, en Zárate, Provincia de Buenos Aires; Condestable Instructor Principal, Felipe B. Acosta, en Paraná, Provincia de Entre Ríos; Condestable Torpedista de 2ª, Vicente Bisognini, en Ensenada, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Mac Dougall Jaime. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia por el término de dos años para residir en el extranjero (Europa), al Ingeniero Maquinista de 3ª retirado, Jaime Mac Dougall.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Comandante del Guardacosta «Independencia», al Capitán de Fragata, Nelson F. Page, y Jefe de la Sección Personal Superior de la Dirección General del Personal, al Capitán de Fragata, Andrés M. Laprade.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramiento de Subprefectos

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914.

Vista la nota que antecede de la Dirección Prefectura General de Puertos, relativa a la continuación en el cargo de Subprefecto de Puerto Madryn, del Sr. Capitán de Fragata retirado, Eugenio Leroux, que por Decreto de fecha 20 de Noviembre ppdo., se trasladaba a igual cargo vacante en el Puerto de Corrientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de Subprefecto del Puerto de Corrientes, extendido a favor del señor Capitán de Fragata retirado, Eugenio Leroux, por el Art. 2º del Decreto fecha 20 de Noviembre ppdo., debiendo continuar en el cargo de Subprefecto de Puerto Madryn.

Art. 2º Nómbrase Subprefecto del Puerto de Corrientes, al Sr. Teniente de Navío retirado, Santiago Durán.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Trabajos hidrográficos y de balizamiento del Litoral Marítimo de Buenos Aires. — Pago de gastos.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 29 de Octubre ppdo., autorizando la prosecución de los trabajos hidrográficos del Litoral Marítimo de Buenos Aires; y siendo necesario disponer de los fondos que se requieren para atender a los gastos generales que reclama su ejecución,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, de la cantidad de ($ 7.083,89 m/n) siete mil ochenta y tres pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, con destino al pago de los gastos generales que se produzcan, con motivo de la prosecución de los trabajos hidrográficos y de balizamiento del Litoral Marítimo de Buenos Aires, cuyo gasto ha sido autorizado por el Acuerdo de fecha 29 de Octubre ppdo.

Art. 2º La suma expresada se imputará a la partida comprendida en el Inciso 11, Item 3, del Presupuesto de Marina, debiendo rendir cuenta de su inversión a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º Anótese por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914.

Vista la apelación deducida en este expediente por los Sres. Arturo Vitienes y Reynaldo Díaz, de la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, de fecha 28 de Octubre último, que desestimó el pedido formulado por los mismos para que se inscribiera a nombre de ellos y del Sr. M. Fernández Grova la transferencia de la marca «Blanco y Negro», Nº 13.886, concedida a la firma social M. Fernández Grova y Compañía, y

Considerando:

Que la resolución apelada al desestimar el pedido de los apelantes se funda en que habiendo formulado idénticas solicitudes de inscripción de la transferencia de la marca «Blanco y Negro», la nueva sociedad M. Fernández Grova y Cía., por una parte, y por otra el Sr. M. Fernández Grova, no corresponde a la Dirección de Patentes y Marcas sino a la justicia federal resolver sobre el mejor derecho que los interesados invocan; y atento lo dictaminado por los Señores Procuradores de la Nación y del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, de fecha 28 de Octubre último, que desestimó los pedidos de transferencia de la marca «Banco y Negro», haciéndolo saber a los interesados a fin de que ocurrieran donde corresponde.

Publíquese y vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas, a sus efectos.

H. CALDERÓN.

E. D'Uliva y Filli. — Reconocimiento de legítimo abono de una suma

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

Visto el presente expediente, en el que los Sres. E. D'Uliva y Filli gestionan el pago de la suma de pesos 4.178,07 moneda nacional, por plantas suministradas a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, y

Considerando:

Que según lo informado, dichos suministros se han efectuado en el mes de Noviembre del año ppdo., de acuerdo con disposiciones de la citada Dirección General.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono a favor de los Sres. E. D'Uliva y Filli, la suma de cuatro mil ciento setenta y ocho pesos con siete centavos moneda nacional ($ 4.178,07 m/n), importe de las facturas que corren agregadas, por plantas suministradas a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, durante el mes de Noviembre ppdo.

Art. 2º Resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del H. Congreso, los fondos necesarios para su abono.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — ENRIQUE CARBÓ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — TOMÁS R. CULLEN. — M. MOYANO.

Leyes de Warrants y Prenda Agraria. — Recursos para su ejecución en el presente año.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

Siendo necesario arbitrar los recursos indispensables para hacer frente a los gastos que demandarán en el presente año la ejecución de las leyes sobre Warrants y Prenda Agraria,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Agricultura para invertir en el corriente año, hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n), en los gastos de personal, instalación, libros, formularios y útiles que exija la ejecución de las Leyes Nos. 9643 y 9644 sobre Warrants y Prenda Agraria, respectivamente.

Art. 2º El gasto a que se refiere el artículo anterior, se imputará a las citadas leyes Nos. 9643 y 9644.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — ENRIQUE CARBÓ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — TOMÁS R. CULLEN. — M. MOYANO.

Sucesión de D. Natalio Zaya. — Transferencias aprobadas

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914.

Visto este expediente, en el que la sucesión de D. Nicolás Zaya solicita título de propiedad de las fracciones A'' y B' del lote Nº 22; A' del lote número 28 y B, del lote Nº 30; todas de la colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que esas fracciones fueron concedidas al causante de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876, quién, con fecha 23 de Abril de 1895, cedió a favor de cada uno de sus hijos: María Zaya de Romanetti, Catalina Zaya de Laureti, Angela Zaya de Strasorier y Natalio Zaya, sus acciones y derechos sobre una cuarta parte de la fracción B del lote Nº 30 citado; cuya ubicación se determina en el plano que corre agregado a fs. 33; y por esa misma escritura transfiere a favor de D. Natalio Zaya los derechos que le correspondían por las otras tres fracciones.

Que siendo esas transferencias anterior al Decreto de 26 de Octubre de 1905, que las prohibe, nada obsta para que se aprueben.

Que por Decreto de fecha 4 de Junio de 1904, se mandó escriturar a favor del concesionario, las fracciones A' del lote Nº 28 y B, del lote número 30, sin que exista constancia de haber sido extendida, por lo que procede rectificar ese decreto y disponer se otorgue dicho título a favor de los recurrentes, de acuerdo con el Decreto de 18 de Enero de 1911.

Que la inspección practicada ha comprobado que en las fracciones A'' del lote Nº 22, y B' del mismo lote, y A' del lote 28, el cesionario, Sr. Natalio Zaya, ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley referida, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el recordado Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha Junio 4 de 1904, en la parte que dispone se otorgue título de propiedad de las fracciones A' del lote Nº 28, y B del lote Nº 30, de la colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, a favor de D. Nicolás Zaya.

Art. 2º Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales Dª. María Zaya de Romanetti, Dª. Catalina Zaya de Laureti, Dª. Angela Zaya de Strasorier y D. Natalio Zaya, adquirieron las acciones y derechos a la cuarta parte, cada uno, de la fracción B del lote Nº 30 citada; como asimismo, la efectuada a favor del último de los nombrados, de las fracciones A'' y B' del lote Nº 22 y A' del lote número 28; todas de la colonia y provincia citadas.

Art. 3º Acuérdase, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876, y Decreto de 18 de Enero de 1911, a Dª. María Zaya de Romanetti, doña Catalina Zaya de Laureti, Dª. Angela Zaya de Strasorier y D. Natalio Zaya, los títulos de propiedad que solicitan de la cuarta parte cada uno de la fracción B del lote Nº 30, con las superficies y límites determinados a fojas 33 de este expediente; como asimismo el que pide D. Natalio Zaya, de las fracciones A'' del lote Nº 22, B' del mismo lote y A' del lote Nº 28, todas estas fracciones de la colonia mencionada; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dichos títulos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Designación de nombre de estación en la línea del Ferrocarril Argentino del Norte.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914.

Exp. 11863-F-1914. — En atención a lo manifestado precedentemente por la Administración de los Ferrocarriles del Estado,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 19 del Ferrocarril Argentino del Norte, se denominará en adelante, «Jaime Peter».

Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Devolución de garantía de contrato.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914.

Exp. 10721-O-914. — Visto este expediente por el que la Sociedad Anónima Orestein y Koppel — Arthur Koppel — solicita la devolución del depósito de garantía por valor de pesos 38.000 moneda nacional, efectuado en cumplimiento del contrato celebrado en 27 de Febrero de 1914, para la construcción de un dique flotante, y

Teniendo en cuenta:

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del citado contrato, el certificado de depósito debe serles devuelto una vez que el Inspector en Europa comunique que se encuentra en la fábrica una cantidad de materiales para la construcción del casco, por un valor equivalente al de dicho depósito, formalidad que ha sido llevada a cabo.

Por esto, y atento lo informado precedentemente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Dirección General de Contabilidad procederá a devolver a los Sres. Orestein y Koppel — Arthur Koppel — la garantía del contrato de referencia.

Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

MOYANO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad, el día 14 de Diciembre de 1914.

Almirante Brown Nos. 194 al 200 esq. Dulce Nº 295 — m. 19.25 x 25.50, pesos 5.000. Edif. (una décima parte indivisa).

Arregui Nº 3987 — m. 8.00 x 28.01, pesos 3.500. Edif.

Azul Nº 969 — mide en los costados 9.67 — 8.70 — 12.20 y 8.75, pesos 2.700. Edif.

Cabildo Nº 4473 — m. 8.66 x 34.93, pesos 30.000. Edif.

Cabrera Nº 5722 — m. 8.66 x 25.86, pesos 14.800. Edif.

Callao Nº 1168 al 1184 — m. 6.92 x 49.79 — metros 8.22 x 42.95, todo en pesos 23.200. Edificado. (una décima parte indivisa).

Dorrego Nº 1250 — m. 8.66 x 21.00 y 23.25, pesos 7.000. Edif.

Escalada, entre San Pedro y Merlo — lote 13, manz. 45 — m. 8.66 x 41.30, pesos 751.06,

Florida Nos. 484-488 — m. 15.58 x 24.24, pesos 350.000. Edif.

General Iriarte Nos. 481-493 — m. 17.32 x 39.05 y 37.30, pesos 164.000. Edif.

General Paz, entre Iberá y Quesada — lote 2, manz. C — m. 8.66 x 24.98, pesos 2.500, (mitad indivisa).

Guandacol Nº 4356 — m. 8.65 x 27.83, pesos 8.000. Edif.

Indio Nº 1720 — m. 8.66 x 23.19, pesos 6.500. Edif.

José Cubas Nº 4425 esq. Segurola Nº 4310 — m. 37.05 x 23.79, pesos 10.000. Edif.

Marcos Sastre esq. Bahía Blanca — lotes 5, 6 y 7 — manz. M — m. 15.34 x 30.33, pesos 3.100.

Maturín, entre Paysandú y Paramaribo — lote 13, manz. K — m. 8.66 x 26.33, pesos 1.800.

Monroa Nº 2831 — m. 8.66 x 30.35, pesos 13.600. Edif.

Monte entre Quirno y Lafuente — lote 37 — manz. J — m. 8.66 x 34.50, pesos 2.391,30.

Nacional Nº 3221 — m. 8.97 x 43.30, pesos 11.000. Edif.

San Blas entre Añasco y Maturín — lote 1, manzana J. — m. 8,66 x 60,20 pesos 3.475,50.

San Blas Nº 2422 — m. 8,00 x 34,00 pesos 8.400 Edif.

San Julián entre Nazca y Argerich — lote 26, manzana 62 — m. 8,00 x 58,00 pesos 1.995,20.

Triunvirato entre Mendoza y Juramento — lote 5, manzana J. — m. 10,43 x 61,41 y 64,30 pesos 13.654,35.

Virgilio entre Murature y San Matías — lote 5, fracción B. — m. 8,66 x 33,95 pesos 1.000.

Zabala entre Delgado y Martínez — lote 5, manzana E. — m. 8,66 x 17,00 y 19,70; Delgado entre Zabala y Céspedes — lote 7, manzana C. — m. 9.30 x23,40 y 20.80; Zabala entre Martínez y Delgado — lotes 2, 3 y 4, manzana C. — Mide de frente 25,98, 17,10 de contrafrente, x 27,48. — Todo en pesos 20.000.

Total Fincas 27, en pesos 708.367,41.

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 15 de Diciembre de 1914.

Arrecifes Nº 3513 esquina Pergamino Nos. 683-695 — m. 18.18 x 19.89, pesos 12.500 Edif.

Azcuénaga Nº 860 — m. 27.73 x 60.62, pesos 290.000 Edif.

Blandengues Nº 1125 — m. 8.66 x 19.70, pesos 10.000 Edif.

Bulnes Nº 1011 y 1013 — m. 9.52 x 17.00, pesos 36.500 Edif.

Bulnes Nº 1015-1017 — m. 9.52 x 17.00, pesos 36.500 Edif.

Cangallo Nº 2162 — m. 7.57 x 56.29, pesos 60.000 Edif.

Carabobo Nº 286 esquina Convención Nº 1849 — mide de frente 34.45, 35.70 de contrafrente x 77.41, pesos 112.000 Edificado.

Caxaraville entre Manzoni y Escalada — lote 18 manzana 21 — m. 8.66 x 51.37, pesos 2.100.

Cereti entre Quesada y Congreso — lote 35 manzana C — m. 7.79 x 50.21, pesos 2.000.

Constitución Nos. 2174-2180 — m. 8.66 x 25.98, pesos 45.000 Edif.

Constitución Nos. 2160 y 2164 — m. 8.66 x 34.64, pesos 10.750 Edif. (Mitad indivisa).

Corrales entre Crespo y Norte — lote 5 — m. 8.66 x 24.15, pesos 836,34.

Esnaola Nº 648 — m. 9.53 x 23.38, pesos 9.000 Edif.

Ferrocarril entre Berón de Astrada y Coronel Roca — lote 13 manzana J m. 8.66 x 26.94, pesos 1.246,20.

General Solar Nº 5817 — m. 7.79 x 1732, pesos 20.000 Edif.

La Paz Nº 74-78-80 — m. 1861 x 15.00; Viamonte Nº 1684 esquina La Paz — m. 7.71 x 20.95, todo en pesos 70.000 Edif.

Maza Nº 330 — m. 8.66 x 24.50, pesos 16.700 Edif.

Morán Nos. 4751-59-65-73 — m. 34.64 x 38.80; Asunción esquina Desaguadero — lotes 24, 25, y 26 manzana 14 — m. 33.50 x 25.88; Asunción entre Desaguadero y Allende — lotes 19, 16, 20 y 23 manzana 14 — m. 34.64 x 38.80, todo en pesos 28.400.

Necochea Nº 650 — m. 8.65 x 29.22, pesos 24.200 Edif.

Neuquen Nº 1858 y 1860 — m. 9,00 x 39,84, pesos 30.000 Edif.

Once de Septiembre Nº 2173 — m. 13,35 x 31,15, pesos 20.000 Edif.

Paysandú entre Monte Dinero y Arroyo Maldonado — lote 8, manzana F. — m. 8,66 x 30,21 y 28,40 pesos 2.532.

Pasaje Peña, esquina Chaco — lote 20 — mide de frente 10,50, 19,85 de contrafrente x 19,80, pesos 3.000.

Pedernera Nº 145 — m. 33,20 x 60,62 pesos 60.200 Edif.

Quesada Nº 2495 — esquina General Paz — mide en los costados 16,73, 22,67, 8,53, 15,85; con 6 metros en la ochava, pesos 17.000 Edif.

San Sebastián esquina Tequendama — lote 1, manzana 337. — m. 10,39 x 30,35 pesos 240. (Venta del año 1905).

San Luis Nº 3216 — m. 8,00 x 14,70; San Luis Nos. 3205-11-17-23 — metros cuadrados 1.408. — Todo en pesos 50.000 Edif.

San Matías Nº 1974 — m. 8,66 x 26,62 pesos 15.000 Edif.

Gobernaciones

Pampa

Alta Italia — solar M. manzana 20 — m. 20 x 40 pesos 1.000.

Misiones

Villa Lanús — solar A. manzana 3 — m. 25 x 50 pesos 600.

Villa Lanús — solar E. manzana 32 — m. 25 x 50 pesos 600.

Villa Lanús — solar E. manzana 17 — m. 25 x 50 pesos 600.

Chaco

Colonia Popular — parte de la chacra 225 — m. 1.000 x 500 pesos 800.

Colonia Resistencia — parte de la chacra 143 — m. 25 x 100 pesos 5.000 Edif.

Resistencia — solar C. manzana 84 — metros cuadrados 1.250 — pesos 500.

Barranqueras — solar L. manzana 16 — metros cuadrados 339,20 — pesos 180.

Resumen

Capital Fincas 32, en pesos 985.704,54.
Gobernaciones 8, en pesos 9.280,00.
Total Fincas 40, en pesos 994.984,54.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	5	3	—	8	16	14	4	18	8.037 94	290.637 87
al 5 %	1	—	—	—	1	3	—	3	665 37	7.000 —
» 6 »	1	2	1	1	5	4	1	5	2.013 85	52.300 —
» 7 »	3	3	1	2	9	10	—	10	4 703 93	419 000 —
» 8 »	24	8	1	5	38	38	7	45	12.855 88	1.106.947 78
» 9 »	31	50	9	4	94	91	10	101	39.352 96	1.685.398 20
» 10 »	114	94	15	3	226	227	19	246	90.301 87	2.116.810 —
» 11 »	16	16	1	—	33	34	2	36	15.463 30	248.800 —
» 12 »	63	37	5	2	107	105	39	144	54.237 81	737.073 64
+ 12 »	6	7	1	1	15	13	3	16	4.815 81	77.400 —
Total	264	220	34	26	544	539	85	624	232.448 72	6.741.277 49

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	5	—	1	2	8	13	6	19	8.939 42	2.105 945 62
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	1	2	1	1	5	4	2	6	3.987 81	767.883 47
» 8 »	10	1	—	5	16	12	5	17	381.159 16	622.091 —
» 9 »	5	5	—	1	11	14	2	16	6.159 22	348.587 10
» 10 »	2	—	—	1	3	2	1	3	1.267 02	13.816 —
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »	—	—	—	1	1	1	—	1	135 70	69.999 16
Total	23	8	2	11	44	46	16	62	401.648 33	3 923.322 35

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	1	—	4	6	4	8	12	5.051 91	144.913 12
al 5 %										
» 6 »	—	—	1	—	1	4	—	4	1.602 08	14.412 76
» 7 »	—	—	—	1	1	—	1	1	245 51	36.000 —
» 8 »	—	—	1	2	3	3	—	3	1.510 05	247.724 30
» 9 »	4	1	—	1	6	6	—	6	7.244 28	229.568 71
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	5	2	2	8	17	17	9	26	15.653 83	672.623 89

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	8	1	3	2	14	1	16	17	3.202 38	45.808 81
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	1	—	—	—	1	2	—	2	1.109 65	35.750 —
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	9	1	3	2	15	3	16	19	4.312 03	81.558 81

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	10	3	2	12	27	16	13	29	9.524 90	82.295 18
al 5 %	—	—	1	—	1	1	—	1	272 —	1.640 —
» 6 »										
» 7 »	—	2	2	1	5	3	3	6	2.462 66	160.152 84
» 8 »	4	1	1	2	8	7	1	8	3 004 16	101.607 —
» 9 »	3	1	—	—	4	4	—	4	884 95	38.500 —
» 10 »	—	1	—	—	1	1	—	1	349 86	5.000 —
» 11 »										
» 12 »	4	—	—	—	4	2	2	4	1.177 83	7.800 —
+ 12 »	—	1	—	—	1	1	—	1	211 47	4.000 —
Total	21	9	6	15	51	35	19	54	17.887 83	400.995 02

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DE LA PAMPA CENTRAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	1	—	—	1	—	1	1	592	—	—	52.000 —
al 5 %												
» 6 »	—	1	—	—	1	—	1	1	398	40	—	60.000 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	1	3	—	—	4	2	3	5	57.613	94	94	432.739 —
» 10 »	2	1	—	—	3	—	6	6	916	05	50	18.000 —
» 11 »												
» 12 »	—	2	—	—	2	4	—	4	—	39	90	7.500 —
+ 12 »												
Total	3	8	—	—	11	6	11	17	59.520	80	34	570.239 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	1	—	1	3	—	4	4	3.700	—	—	55.000 —
» 9 »	2	1	—	1	4	1	111	112	19.916	61	32	256.000 —
» 10 »	—	—	—	1	1	—	2	2	—	35	—	6.450 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	3	2	—	3	8	1	117	118	23.516	96	32	317.450 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	1	2	1	1	2	11	15	—	7.569 —
al 5 %												
» 6 »	2	6	—	—	8	3	9	12	262	44	77	34.224 16
» 7 »	1	—	—	—	1	—	1	1	1	99	96	3.711 —
» 8 »	1	—	1	—	2	1	1	2	61	13	81	6 155 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	5	6	1	1	13	5	12	17	336	73	54	51.659 16

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	1	—	1	—	2	2	2.488	20	—	52.500 —
» 8 »												
» 9 »	1	—	—	—	1	—	1	1	760	2	73	30.000 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	1	—	2	—	3	3	3.188	22	73	82.500 —

GOBERNACIÓN DE FORMOSA

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	1	—	—	1	—	4	4	1	—	—	30.000 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	—	—	1	—	4	4	1	—	—	30.000 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DEL CHACO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	3	—	—	—	3	—	3	3	—	41	04	12.800 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	2	—	—	—	2	—	2	2	21.869	30	40	186.945 —
» 9 »	—	1	—	—	1	—	2	2	25	97	52	2.000 —
» 10 »	—	—	1	—	1	1	—	1	150	—	—	4.500 —
» 11 »												
» 12 »	2	—	1	—	3	—	4	4	4	50	—	15.500 —
+ 12 »												
Total	7	1	2	—	10	1	11	12	22.070	18	96	221.745 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	1	—	—	—	1	—	1	1	—	75	—	197.723 43
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	—	1	1	—	75	—	197.723 43

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTO DE PRECIO INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	—	2	2	—	2	2	3.775	—	—	80.550 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	2	2	—	2	2	3.775	—	—	80.550 —

GOBERNACIÓN DE MISIONES

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 «												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	1	—	—	—	1	—	1	1	500	—	—	100.000 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	—	1	1	500	—	—	100.000 —

GOBERNACIÓN DEL NEUQUEN

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	1	—	—	1	—	1	1	—	10	—	32.358 52
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	—	—	1	—	1	1	—	10	—	32.358 52

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DE LA PAMPA CENTRAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	1	—	—	1	—	1	1	592	—	—	52.000 —
al 5 %												
» 6 »	—	1	—	—	1	—	1	1	398	40	—	60.000 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	1	3	—	—	4	2	3	5	57.613	94	94	432.739 —
» 10 »	2	1	—	—	3	—	6	6	916	05	50	18.000 —
» 11 »												
» 12 »	—	2	—	—	2	4	—	4	—	39	90	7.500 —
+ 12 »												
Total	3	8	—	—	11	6	11	17	59.520	80	34	570.239 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	1	—	1	3	—	4	4	3.700	—	—	55.000 —
» 9 »	2	1	—	1	4	1	111	112	19.916	61	32	256.000 —
» 10 »	—	—	—	1	1	—	2	2	—	35	—	6.450 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	3	2	—	3	8	1	117	118	23.516	96	32	317.450 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	1	2	1	1	2	11	15	—	7.569 —
al 5 %												
» 6 »	2	6	—	—	8	3	9	12	262	44	77	34.224 16
» 7 »	1	—	—	—	1	—	1	1	1	99	96	3.711 —
» 8 »	1	—	1	—	2	1	1	2	61	13	81	6 155 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	5	6	1	1	13	5	12	17	336	73	54	51.659 16

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	1	—	1	—	2	2	2.488	20	—	52.500 —
» 8 »												
» 9 »	1	—	—	—	1	—	1	1	760	2	73	30.000 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	1	—	2	—	3	3	3.188	22	73	82.500 —

GOBERNACIÓN DE FORMOSA

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	1	—	—	1	—	4	4	1	—	—	30.000 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	—	—	1	—	4	4	1	—	—	30.000 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DEL CHACO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	3	—	—	—	3	—	3	3	—	41	04	12.800 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	2	—	—	—	2	—	2	2	21.869	30	40	186.945 —
» 9 »	—	1	—	—	1	—	2	2	25	97	52	2.060 —
» 10 »	—	—	1	—	1	1	—	1	150	—	—	4.500 —
» 11 »												
» 12 »	2	—	1	—	3	—	4	4	4	50	—	15.500 —
+ 12 »												
Total	7	1	2	—	10	1	11	12	22.070	18	96	221.745 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	1	—	—	—	1	—	1	1	—	75	—	197.723 43
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	—	1	1	—	75	—	197.723 43

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTO DE PRECIO INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	—	2	2	—	2	2	3.775	—	—	80.550 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	2	2	—	2	2	3.775	—	—	80.550 —

GOBERNACIÓN DE MISIONES

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 «												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	1	—	—	—	1	—	1	1	500	—	—	100.000 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total..........	1	—	—	—	1	—	1	1	500	—	—	100.000 —

GOBERNACIÓN DEL NEUQUEN

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	1	—	—	1	—	1	1	—	10	—	32.358 52
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	—	—	1	—	1	1	—	10	—	32.358 52

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DEL RÍO NEGRO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipoteca
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	1	—	—	—	1	—	1	1	25	—	—	4.000 00
» 7 »	—	1	—	—	1	1	—	1	98	76	70	3.250 00
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	1	—	—	2	1	1	2	123	76	70	7.250 00

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	1	—	—	—	1	—	3	3	7	56	39	35.000 00
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	—	3	3	7	56	39	35.000 00

GOBERNACIÓN DE SANTA CRUZ

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	1	—	—	1	1	—	1	5.000	—	—	20.000 00
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	—	—	1	1	—	1	5.000	—	—	20.000 00

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÈSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	1	—	—	—	1	3	—	3	30.000	—	—	150.000 00
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	3	—	3	30.000	—	—	150.000 00

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de vistas

Sal fina

Solicitud Nº 47.

Tomado nuevamente en consideración las solicitudes de consulta Nº 240, del año 1912, y Nº 47, del año 1914, referente a la clasificación de sal impura para uso industrial, resuelta la primera por la Junta del Ramo, como de valor declarado con el derecho específico pesos 0,20 el hectólitro y confirmada por el Tribunal, en el expediente Nº 437-C, del año 1912, con fecha Noviembre 19 del mismo año, y la segunda, como de la partida 232 hectólitro, pesos 0,50 derecho específico con pesos 0,20.

El Presidente, expuso que ambas resoluciones habían sido tomadas bajo la base de que se trataba de sal natural, impura para usos industriales, hecho corroborado por las grandes partidas importadas a granel, pero que denuncias posteriores, las cuales han sido comprobadas, hacen llegar a la conclusión de que dichas sales no obstante poderse aplicar a fines industriales, llega una buena parte de ella al consumo bajo la denominación de sal fina,

Que por otra parte el hecho de que la Oficina Química Nacionall, la clasifique como impura, no implica que pueda servir para usos comestibles, desde que todas las sales tienen más o menos impurezas.

Que por consiguiente, no es posible que este artículo bajo la clasificación de sal impura para usos industriales, se despache con un menor derecho al que le corresponde, razón por la que somete al Tribunal, para que dado lo expuesto si lo cree conveniente reconsidere las clasificaciones precitadas y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que las sales clasificadas por el Tribunal, la solicitud de consulta Nº 47, del corriente año, como las anteriores, expediente 437 C, y solicitud 240 del año 1912, se destinan al consumo bajo la denominación de sal fina comestible, corresponde se deje sin efecto las referidas resoluciones, desde el momento que no se utiliza única y exclusivamente para fines industriales.

Que por consiguiente, con el fin de evitar malas interpretaciones y competencias dentro de dicho artículo, es de justicia aplicarle el derecho que determina la ley para la sal fina.

Por estos fundamentos, y por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto las precitadas resoluciones clasificando la mercadería de referencia como de la partida 233 kilo pesos 0,02 D. E., pesos 0,01.

Gutapercha en bobinas en forma de cinta

Solicitud Nº 251.

Considerando:

Que se trata de pequeñas bobinas de gutapercha en forma de cinta, para bajos de pantalones, artículo el cual no se halla tarifado, por cuanto en el presente caso no tiene aplicación medicinal, y generalmente la gutapercha en tela de la Sección Drogas, viene en bobinas de un metro de ancho.

Por estos fundamentos, y por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 por ciento.

Acido anhidro en estado líquido

Expediente 275-S. — Manifiestan gas de ácido carbónico de la partida 2794 y lo denuncian como perteneciente a la partida 2795,

Considerando:

Que como se deduce de lo expuesto por los Srs. Vistas del ramo, y lo aseverado po la Oficina Química Nacional, se trata de ácidos anhidros al estado líquido, y por consiguiente compredido: especialmente en la partida en que se denuncia.

Que existe como precedente la resolución del Tribunal, de fecha Junio 25 de 1909, recaída en el expediente sumario número 189 letra F. en el cual se debatió ampliamente esta cuestión y previo los informes técnicos, se llegó a las terminantes conclusiones de que ácidos anhidros en estado gaseoso no son objeto de comercio en la actualidad, razón por la que en esa oportunidad se determinó aconsejar a la Superioridad la supresión de la partida de «ácidos anhidros al estado gaseoso», por haberse comprobado que en las industrias no forma artículo de comercio.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2729, kilo pesos 0.30 al 25 por ciento.

Comprimidos de «Acidol Pepsina»

Solicitud número 223.

Considerando:

Que como se desprende del último informe de la Administración de Impuestos Internos, la especialidad denominada «Acidol Pepsina», se expenderá la caja como unidad de venta, la cual constará de cinco tubos con diez pastillas cada uno.

En consecuencia corresponde aplicar el aforo de la partida respectiva, teniendo como unidad de base, la caja.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que el producto «Acidol Pepsina», debe despacharse por la partida 3388 docena de cajas pesos 3.00 al 25 por ciento.

Polveritas de bronce niquelado, con espejo

Expediente 452-M. — Manifiestan hojalata trabajada de la partida 1179 y lo denuncian como bronce niquelado de la partida 1002.

Considerando:

Que en el presente caso se trata de polveritas de bronce niquelado, con espejo interior, artículo el cual no se halla comprendido en tarifa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 por ciento.

Romanitas de resorte de canuto redondo

Expediente 367-B. — Manifiestan balanzas forma reloj y romanitas de resorte redondo de la partida 846 y las denuncian como de la partida 847,

Considerando:

Que se trata de romanitas de resorte de canuto redondo, de cara, artículo el cual se halla comprendido explícitamente en la partida en que se denuncian como lo informan los señores Vistas del ramo, y lo corroboran las consultas hechas sobre este particular.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 847, kilo de resistencia pesos 0.015 al 25 por ciento.

1a Parte—Boletín Militar

Nº 4022

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914.

ACEPTANDO UNA PROPUESTA PARA LA PROVISIÓN DE LEÑA. — MEDIDAS SANITARIAS. — Instrucciones que deben llevarse a cabo en las Unidades e Institutos al licenciarse la clase saliente. — RECONOCIMIENTO MÉDICO DE LA CLASE DE 1894. — Se designan los Cirujanos que lo han de efectuar. — COMISIONES DE ARMAMENTOS, DE INGENIEROS Y DE SANIDAD. — Se declaran disueltas. — EXÁMENES DE ADMISIÓN A LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA. — Se fija la fecha en que tendrán lugar. — REINCORPORACIÓN. — NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE PENSIÓN DE RETIRO. — LICENCIA. — SALVANDO UN ERROR. — VISTA DE CAUSA. — SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL. — SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO. — ELEVACIÓN DE UNA CAUSA A PLENARIO.

Aceptando una propuesta para la provisión de leña:

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914. — Atento el presente expediente (H. 17555), iniciado por D. Adrián Hernández Cardona, proponiendo la venta de una partida de leña fuerte con destino a las necesidades de las tropas del Ejército, visto lo informado por la Intendencia de Guerra y la conformidad manifestada por el proponente, sometiéndose a las condiciones establecidas por esa Repartición y siendo su precio menor que el que actualmente se paga por ese artículo, realizándose así una considerable economía,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta del Sr. D. Adrián Hernández Cardona, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de leña fuerte de quebracho colorado y algarrobo, no debiendo entrar el algarrobo en la mezcla en un porcentaje mayor de un cuarenta por ciento (40 %), debiendo tener las astillas un diámetro mínimo de siete centímetros y no mayor de treinta centímetros y su largo no exceder de setenta centímetros, al precio de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n) los mil kilos sobre vagón en la Estación La Cabral del F. C. N. C. N.

Art. 2º La Intendencia de Guerra formulará con el proponente el contrato correspondiente, donde deberá establecerse las condiciones de pago y demás cláusulas de detalle, de acuerdo con la propuesta para la provisión de esta leña, que será destinada para el consumo de las fuerzas del Ejército en las guarniciones que se consideren más convenientes.

Art. 3º El importe de esta adquisición o sea la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000,00) moneda nacional, se imputará a la Partida 1, Item 2, Inciso 7 del Presupuesto de Guerra vigente, o a la correspondiente del año próximo, según las condiciones de pago que se establezcan en el contrato.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y pase a la Intendencia de Guerra a sus efectos. — PLAZA. — ANGEL P. ALLARIA. — ENRIQUE CARBÓ. — M. MOYANO. — JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — MIGUEL S. ORTIZ.

Medidas sanitarias. — Instrucciones que deben llevarse a cabo en las Unidades e Institutos al licenciarse la clase saliente:

Capital Federal, Diciembre 9 de 1914. — Siendo conveniente que en todas las Unidades e Institutos del Ejército se tomen las medidas sanitarias tendientes a garantizar el mantenimiento de la salud en la clase a incorporarse, se recomienda la ejecución de las siguientes instrucciones que se llevarán a cabo en seguida de licenciarse la clase saliente:

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Blanqueo y pintura de los cuarteles de acuerdo a lo establecido en la R. S. de 5 de Enero de 1909.

2º Alejamiento o incineración de todas las basuras o residuos.

3º Desinfección de los locales, de los objetos de las cuadras, del equipo, de las ropas de cama y de abrigo y de los uniformes de los depósitos.

4º Exposición diaria al aire y al sol, de todas las camas, colchones, ropas, uniformes, etc., del cuerpo, para garantir más aún la desinfección, pues es sabido que *la luz solar es el más poderoso de los desinfectantes.*

5º Los conscriptos a incorporarse deberán aislarse transitoriamente en locales apropiados o carpas de acantonamiento, mientras se proceda a su desinfección y baño personal y a la de las ropas de su uso, después de lo cual recién se instalarán en las cuadras correspondientes.

6º Las ropas de los conscriptos que estén muy usadas, deberán quemarse previa acta justificativa.

7º Los conscriptos procedentes de las localidades donde haya alguna enfermedad infecciosa reinante serán aislados temporariamente, hasta pasado el período de incubación. Para ese efecto los cirujanos militares que reconocen la clase en los Distritos, deberán comunicar el resultado de sus investigaciones al Jefe del mismo para que éste a su vez lo haga saber al Comando respectivo.

Si la epidemia es intensa se harán comunicados especiales, por telégrafo para que la superioridad resuelva el caso con medidas extraordinarias.

8º Una vez depurado por el segundo reconocimiento el efectivo de cada cuerpo se procederá a efectuar la vacunación antivariólica, y la vacunación antitífica, (en el otro brazo, en el tejido celular de la región deltoidea), según las instrucciones respectivas.

9º Publíquese en el B. M. y archívese. — ALLARIA.

Reconocimiento médico de la clase de 1894 — Se designan los Cirujanos que lo han de efectuar:

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914. — Vista la nota que antecede pasada a este Departamento por la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Desígnase para efectuar los reconocimientos militares de la clase de 1894 a incorporarse al Ejército y la Armada en la fecha establecida en los decretos respectivos, además del personal de Sanidad militar permanente, afectado a cada Región en la:

Iª Región Militar: Distrito Nº 1 Cirujano de Brigada Dr. Alberto Levene; Cirujano de Cuerpo Dr. Pedro Barbieri; Distrito 2º Cirujano de Brigada Dr. Carlos Matta, Cirujano de Cuerpo Dr. Emilio Candiani; Distrito Nº 3 Cirujano de Regimiento Dr. Juan A. Buasso, Cirujano de Cuerpo Dr. Juan Bariliatti, Distrito Nº 4, Cirujano de Cuerpo Dr. Esteban Garzón, Cirujano de Regimiento Dr. Carlos Berri.

IIª Región Militar: Cirujanos de Regimiento Dr. Arturo Schnaibel, doctor Amílcar Luzuriaga, Cirujano de Cuerpo Dr. Efrain Martínez Zubiría.

IIIª Región Militar: Cirujano de Brigada Dr. Juan J. Galiano, Dr. Florencio Solari, Dr. Julián Brunella, Cirujano de Regimiento Dr. Neocle Ragusín, Cirujano de Regimiento doctor Rafael Maqueda.

IVª Región Militar: Cirujano de Cuerpo Dr. Pedro Ciliano y Cirujano de Cuerpo Dr. Mariano Tezanos Pintos.

Vª Región Militar: Cirujano de Brigada Dr. Antonio Agudo Avila, Cirujano de Regimiento Dr. Julio López y Cirujano de Cuerpo, Dr. Eduardo Pagniez.

2º Los Cirujanos designados se presentarán con la debida anticipación al Sr. Comandante de la Región Militar que les corresponda para recibir instrucciones; terminado el reconocimiento volverán a hacerse cargo de sus puestos efectivos; durante la ausencia de los cirujanos designados el Jefe del Servicio Sanitario y el Director del Hospital en cada Región, atenderán el servicio médico de las unidades existentes en el asiento del Comando y cuyo cirujano haya partido en comisión.

3º Publíquese en el B. M. y archívese. — ALLARIA.

Comisiones de Armamentos, de Ingenieros y de Sanidad. — Se declaran disueltas:

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1914. — Vistos los Decretos de fecha 5 de Enero de 1909 (B. M. 9) y 26 de Diciembre de 1912 (B. M. 3448), creando las Comisiones de Armamentos, Ingenieros y Sanidad y habiéndose ordenado el regreso al país de los miembros que las componían,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse disueltas las Comisiones de Armamentos, de Ingenieros y de Sanidad, creadas para el cumplimiento de la Ley 6283.

Art. 2º Publíquese, etc. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Exámenes de admisión a la Escuela Superior de Guerra. — Se fija la fecha en que tendrán lugar:

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — Atento el presente expediente (E. 17095) y lo informado en el mismo por el Estado Mayor del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Fíjase los días 8, 9 y 10 de Marzo de 1915 para que tengan lugar los exámenes de admisión a la Escuela Superior de Guerra estableciéndose como fecha para la presentación de las solicitudes de ingreso hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

2º Las clases darán principio el 29 de Marzo de 1915.

3º Comuníquese, etc. — ALLARIA.

Reincorporación:

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — Atento la precedente solicitud de reincorporación presentada en tiempo oportuno por el ex Subteniente D. Horacio Bruzzone Echenagucía, visto los informes producidos que obran en el presente expediente sobre los motivos que tuvo el causante para solicitar su separación del Ejército y siendo satisfactorios para el mismo las explicaciones e informes producidos con ese motivo (B 17668/913 corr. 3),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reincorpórase al servicio activo del Ejército Permanente en su arma, al ex Subteniente de Infantería D. Horacio Bruzzone Echenagucía.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General de la Nación, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

No haciendo lugar a un pedido de pensión de retiro:

Capital Federal, Diciembre 11 de 1914. — Visto el presente expediente iniciado por el ex conscripto del Regimiento Nº 8 de Infantería de Línea, Cirilo Castillo, solicitando ser declarado en situación de retiro, y resultando: Que de los informes producidos, no se comprueba que la causal de inutilidad invocada, sea de las comprendidas en las disposiciones de los artículos 16 y 17, Capítulo V. Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, requisito indispensable para tener derecho a lo solicitado, y atento a lo dictaminado precedentemente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No ha lugar a la pensión de retiro solicitada por el ex conscripto del Regimiento Nº 8 de Infantería de Línea, Cirilo Castillo, por no corresponder.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — ALLARIA.

Licencia:

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914. — Visto la solicitud que antecede (A 18577) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese 15 días de licencia al Escribiente de Almacenes del Arsenal Principal de Guerra, D. Ramón A. Silva, en las condiciones determinadas por el artículo 10 del S. D. de fecha 16 de Enero de 1913 (B. M. 732).

2º Publíquese, etc. — ALLARIA.

Salvando un error:

En la S. R. de fecha 3 de Diciembre de 1914, donde dice: «procedente del Regimiento Nº 7 de Caballería, debe decir: Regimiento Nº 9 de Caballería», y donde dice: «procedente del Regimiento Nº 9 de Caballería, debe decir: procedente del Regimiento Nº 7 de Caballería». — ALLARIA.

Justicia Militar.

Vista de causa:

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 16 del corriente a las 3 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado José Albarracín, perteneciente al Regimiento 8 de Infantería de Línea, acusado de delito que afecta la disciplina.

Sobreseimiento provisional:

Por Resolución de fecha 10 de Diciembre del corriente año, se sobresée provisionalmente en el sumario instruído con motivo de la pérdida del revólver Serie 80 No 041 perteneciente al Regimiento 4 de Artillería Montada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 335 del Código de Justicia Militar.

Sobreseimiento definitivo:

Por Resolución de fecha 10 de Diciembre del corriente año, se sobresee definitavamente en el sumario instruído al ex soldado Eluterio Toranzo, perteneciente al Regimiento 5 de Infantería de Línea, acusado de insubordinación de acuerdo con lo establecido por el artículo 334 inciso 3o del Código de Justicia Militar, con la declaración de que su formación no perjudica el buen nombre y honor del procesado.

Elevación de una causa a plenario:

Por Resolución de fecha 10 de Diciembre de 1914, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, de la Capital, la causa instruída al soldado 92, D. 27, M 749, Adrián Blanco, perteneciente al Regimiento 9 de Infantería de Línea, acusado de delito que afecta la disciplina y falta que afecta el servicio, debiendo el Comando de la 3a Región poner al procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, remitiéndolo a un Cuartel de esta Capital.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

2a Parte.—Boletín Militar

No 858

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914.

RETIRO POR ENFERMEDADES O DEFECTOS FÍSICOS PRODUCIDOS EN SERVICIO ACTIVO. — Se define el alcance de lo establecido por el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707:

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914. — Siendo necesario definir el alcance de lo establecido por el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, respecto a enfermedades o defectos físicos producidas en servicio activo y por acto de servicio que inutilice a los militares para la continuación de su carrera y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército (M. 18106),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Solo se considerarán comprendidos en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, los que presentaren padecimientos o defectos físicos cuyo origen esté en estricta relación con atos del servicio militar, esto es, que no pudieran haber sido determinados en otras circunstancias, quedando por lo tanto excluído todo accidente independiente del servicio militar y toda enfermedad que resulte de causas naturales, tales como las constitucionales, las producidas por los progresos de la edad, las que afectan a los individuos en todas las condiciones de la vida en general, etc.

Art. 2o Todo expediente sobre pensión fundada en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, debe ser objeto de una sumaria información, en donde el Juez militar establecerá especialmente las circunstancias en conexión con la dolencia o defecto físico alegado, a fin de llegar a una conclusión definida y justa sobre su relación con el servicio, debiendo hacerse constar, además, que no ha existido estado de ebriedad, imprudencia o imprevisión evidente.

Art. 3o La investigación sumaria terminada, pasará a informe de la Junta Médica de Reconocimientos de la Capital Federal, la que expedirá un informe médico legal sobre el particular, discutiendo a fondo la influencia que pudieron haber tenido los antecedentes mórbidos del causante, pronunciándose con la mayor presión posible sobre el carácter definitivo de la lesión comprobada, debiendo también el informe definir, en los casos de enfermedad, si se trata de lo que en medicina legal se llama una enfermedad profesional.

Art. 4o La Junta de Reconocimiento deberá asímismo estudiar si los hechos o antecedentes a que se atribuya en la información sumaria la producción de la lesión son efectivamente su causa determinante, constituyendo así la circunstancia «sine quanon» del riesgo profesional.

Art. 5o Cuando de las conclusiones del informe resultase la incurabilidad de la enfermedad o lesión, la pensión acordada debe ser definitiva; en el caso contrario deberán los interesados presentarse a la Superioridad a los dos años, para ser sometidos a un nuevo reconocimiento por la Junta, a fin de que ésta ratifique o rectifique su primer informe.

Art. 6o Publíquese, etc. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Tomás Vallée,
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 1914

Boletín Oficial............	$	143 30
Boletín Judicial............	»	316 65
	$	459 95

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos os días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día............	$	0.10
Número atrasado............	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre............	»	6.00
Año............	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo aon la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance qne ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia San Martín 439

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril, Junio a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio: 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas

La «Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas» invita a los Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente, a las 8,30 p. m., en la calle de Uruguay No 546, 5o piso.

Orden del día:

I. Lectura de la Memoria y Balances del ejercicio fenecido el 20 del mes de Octubre ppdo.

II. Elección de cinco Directores y de cinco suplentes.

III. Designar dos personas para firmar el acta de la Asamblea.

Diciembre 7 de 1914. — La Comisión Directiva.

10 Diciembre.— No 386-v-19 diciembre.

Centro Despachantes de Aduana de la Capital

Convocatoria

A los señores socios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15 (inciso H), de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 19 de Diciembre próximo, en el local social Moreno 455, a las 5 de la tarde, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

I Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

II Elección del Presidente y cuatro miembros titulares; de los seis miembros suplentes y de los cinco miembros que constituyen la Comisión Consultiva.

III Adquisición del local propio para la asociación.

IV Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del Balance conforme al artículo 11 del Reglamento Interno.

Debiendo celebrarse esta Asamblea con la presencia de setenta y nueve socios, por lo menos, se ruega puntual asistencia. — Pantaleón M. Sánchez, presidente. — José D. Castellanos, secretario.

2 Diciembre No 320-v-19 diciembre.

«La Selvática»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea que debía celebrarse el 26 de Noviembre último, el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día lunes 28 de Diciembre, a las 4 de la tarde, en el local Cangallo No 465, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2o. Elección de Directores titulares y suplente.

3o. Elección de Síndicos titular y suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que la Asamblea se celebrará con cualquier cantidad de acciones que estén representadas y que para poder asistir a la misma las acciones deben depositarse con un día de anticipación en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914. — José Tarán, secretario.

15 Diciembre — No 436-v-28 diciembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Enero próximo a las 4 y 30 pasado meridiano, en la calle 25 de Mayo No 101 (escritorio de los señores S. B. Hale, Cía. Ltda., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Informar del estado de los negocios de la Sociedad y exponer las razones que han determinado al Directorio a solicitar los beneficios de la Ley No 4156 para la Sociedad.

2o Aprobar la dicha resolución del Directorio.

3o Discutir y aprobar una propuesta de Concordato, que se presentará a los acreedores en la oportunidad que señala el Art. 14 de la citada ley.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, 25 de Mayo No 158 (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — El Contador.

16 Diciembre No 449-v-8 enero.

Estancia Potreros de Chavarría

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, el día 4 de Enero p. v., a las 4 p. m., en el local calle Chacabuco Nº 78, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado general de la sociedad.

2º. Pedir acuerdo sobre medidas a adoptarse como consecuencia de tal estado y sus causantes.

3º. Pedir prórroga del primer ejercicio económico, hasta el 30 de Junio de 1915.

4º. Declarar la finalización de los años sociales.

5º. Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social Chacabuco 78, hasta el día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre ... de 1914. — El secretario.

15 Diciembre — Nº 442-v-4 enero.

Centro Unión Viajantes

Bdo. de Irigoyen 175 — Buenos Aires

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de los Estatutos, la Comisión Directiva cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Noviembre último, la que tendrá lugar el 30 de Diciembre corriente, a las 9 pasado meridiano, en el local «Les Enfants de Beranger», Tacuarí 253, de acuerdo con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de al Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria administrativa correspondiente al ejercicio.

3º Nombramiento de tres socios para escrutadores.

4º Elección de siete vocales titulares y un vocal suplente para integrar la Comisión Directiva y elección de miembros para la de Cuentas y Jurado.

5º Autorización a la Comisión Directiva para el nombramiento de un presidente honorario.

6º Propuesta fusión de la Asociación Corredores de Comercio.

7º ¿Puede acordarse a nuestro Gerente el ingreso como socio activo?.

8º Nombramiento de dos socios para aprobar el acta. — José D'Alessandria, secretario.

16 Diciembre Nº 445-v-18 diciembre.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico

Buenos Aires—1060 San José 1062

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 28 de Diciembre de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1062 con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Renovación del Directorio y nombramiento de un Síndico y Síndico suplente para el quinto ejercicio.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 25 de Diciembre, todo día hábil, de 9 a 11 a. m. y de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — Pedro P. Escalona C., Gerente. —Agustín Dorda, Secretario.

10 Diciembre.— Nº 387-v-28 diciembre.

Banco Comercial Argentino

421 Lavalle 421

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local del Banco, Lavalle 421, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance general al 30 de Septiembre, y memoria.

2º Resoluciones sobre la futura marcha de la sociedad.

3º Integración del Directorio.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta. — El Secretario.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Puede publicarse. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1914. — El Presidente.

7 Diciembre. — Nº 360-v-30 diciembre.

La República

Sociedad Anónima

Préstamos — Ahorros

Bartolomé Mitre 1265

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria a que fueron convocados los señores accionistas de esta sociedad para el día 27 de Noviembre ppdo., por no haber sido depositadas acciones en número suficiente, se cita nuevamente a los señores accionistas de la sociedad anónima La República, préstamos y ahorros, para concurrir el día Sábado 26 de Diciembre de 1914, a las 4 pasado meridiano, al local calle Bartolomé Mitre Nº 1265, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en la siguiente

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Nombramiento, en su caso, de uno o más liquidadores, determinación de sus facultades y retribución que les corresponderá por sus servicios.

3º Acordar una remuneración extraordinaria al personal.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de la fecha fijada para su celebración, los títulos de sus acciones en la Caja de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 1265, (Art. 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1914. — El Presidente.

7 Diciembre. — Nº 359-v-26 diciembre.

Compañía Nacional de Ladrillos

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1914, a las tres p. m., en su local social, calle Cangallo número 555 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disminución del Capital.

2º Nombramiento de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1914. — El Secretario.

30 Noviembre.—Nº 300-v-17 diciembre.

Sociedad Anónima «Delta»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 21 de Diciembre próximo a las 3,30 pasado meridiano, en la calle San Martín 132 (entrepiso).

Orden del día:

1º Dar cuenta del resultado de la liquidación de los bienes de la Sociedad hasta la fecha.

2º Tratar la renuncia presentada por el señor George O. C. Lawrence del cargo de Presidente de la Sociedad y en caso de ser aceptada elegir un reemplazante.

3º Elección de nuevos miembros de la comisión o confirmar los actuales para continuar la liquidación de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán presentar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad (escritorio de los señores Farran y Zimmermann), calle Cangallo 456, (cuarto piso). — Buenos Aires Diciembre 1º de 1914. — El Secretario.

2 Diciembre Nº 321-v-21 diciembre.

Belgrano Athletic Club

Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los Socios del Club a la Asamblea General Anual, para el día 21 de Diciembre de 1914, a las 8,30 p. m., en el local del Club, calle Pino, número 3456, Belgrano.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Entradas y Salidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1914.

2º Elección de la Comisión Directiva para 1914-15.

3º Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado, según los Reglamentos.

4º Designación de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.

S. S. Mackinnon, Secretario Honorario.

9 Diciembre.—Nº 372-v-19 diciembre.

Compañía Industrial de Productos Lácteos General Paz

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre, a las dos p. m., en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2º Integrar el Directorio.

3º Nombrar Síndico y suplente.

4º Designar dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta.

Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1914. — El Directorio.

9 Diciembre.—Nº 371-v-26 diciembre.

«La Tandilera»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Diciembre, a las 4 pasado meridiano, en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Acordar la distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos y de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el Art, 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos, del fijado para la asamblea, (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1914. —El Directorio.

5 Diciembre. — Nº 347-v-28 diciembre.

Centro Vitivinícola Nacional

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd., de acuerdo a los artículos 18 y 27, e inciso j) del artículo 10, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Sábado 26 de Diciembre, de 1914, a las 8,30 p. m., en los salones del Centro, calle Lima Nº 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1914.

2º Elección de los miembros titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato: señor Domingo A. Paganini, señor Benjamín F. Nazar, señor Jorge Céspedes y señor Alberto Siboldi. Por un año, en reemplazo del titular que ha renunciado, doctor Francisco A. Barroetaveña. Elección de los miembros suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato: doctor Salvador Maciá, doctor Eduardo E. Oliver y señor Francisco Calise.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd., atte. S. S. Isaac M. Chavarría, Presidente. — Ramón Vilardebó, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914.

11 Diciembre.—Nº 327-v-26 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración y no habiéndose podido realizar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria correspondiente al VIII ejercicio de la Sociedad, el 28 de Noviembre ppdo., se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 26 de Diciembre corriente, a las nueve pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Suipacha 269, para tratar la siguiente

Orden del día:

I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

II. Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Fernando Marti y Carlos F. Palacio, salientes por terminación de período.

III. Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores doctor José Joaquín Morandé, Jorge Warburg y Carlos Franck, salientes por terminación de período.

IV. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos.

Celebrándose esta Asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que en ella se tomen serán válidas para todos los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos. —Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1914. — El Directorio.

11 Diciembre.—Nº 392-v-26 diciembre.

«Crédito Inmobiliario Argentino»

Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 22 de Diciembre de 1914, en Bolívar 466, con la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de Síndico en substitución al saliente.

2º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o títulos en la gerencia de la Sociedad, Pueyrredón 524 6º, todos los días hábiles de 9 a 11 a. m., con dos de anticipación al de la asamblea y contrarecibo de depósito que les servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre de 1914. — Ing. Ernesto de Dann, Director Derente.

2 Diciembre Nº 325-v-22 diciembre.

Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone, Lda

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local social, Rivadavia Nº 1255, el día 22 de Diciembre de 1914, a las 3,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de la resolución del Directorio de fecha 2 de Noviembre ppdo., de presentar a la Empresa ante el Juez de Comercio en turno, solicitando convocatoria de acreedores.

2º Autorización al Presidente para ofrecer un concordato o la adjudicación de bienes.

3º. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta.

El Secretario.

2 Diciembre Nº 326-v-19 diciembre.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO (Limitada)

Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir........ .... $ 11.000.000 —

pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

Balance Mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1914

DEBE		$ m/n	$ o/s	$ m/n
Acciones...........................				10525020 —
	$ o/s			
Existencia: caja...............	162268 19	3647946 10		
En el Clearing y en otros Bancos..................	176034 30	2199539 53		
Corresponsales en el exterior.	49473 87		387776 36	5847485 63
Descuentos: documentos......		20713676 91		
Adelantos en cuenta corriente.		3331306 58		
Hipotecas....................	601600 —	3380943 55		
Hipotecas amortizables........	167460 —	3112883 25	769060 —	30538810 29
Inmuebles.................................				1249219 43
Gastos generales...				250741 60
Muebles y útiles.........................				81778 81
Conversión y diversos........			219865 76	1173238 42
			1376702 12	49660294 18
Títulos en depósito.................... ...			369140 —	22589:49 50
Valores al cobro.........................				974330 26
			1745842 :2	73229773 94
HABER				
Capital subscripto series A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K..................				10525020 —
Capital cobrado........................				10458982 —
Fondo de reserva........		5229517 —		
Fondo de reserva a integrar....		32993 —		
Fondo de previsión.........................		300000 —		
Fondo de gtía. div. futuros..............		122673 72		5685183 72
Fondo de auxilios al personal............				302009 81
Depósitos a la vista y a plazos..........			453397 62	17075843 82
Obligaciones de capital:				
Series G. 7 1/2 %....................		400000 —		
Series D. H. 7 %....................		668900 —		
Series B. D. E. F. 6 %.......		1500000 —		2568900 —
Obligaciones de capital en el exterior 5 %			900000 —	
Amortización hipotecas amortizables.......			7714 63	1011143 60
Intereses y descuentos, comisiones, etc....			3637 76	1424276 33
Conversión y diversos.....................			11952 11	614934 90
			1376702 12	49666294 18
Depósitos en custodia....	277910 —	16747859 50		
Títulos en garantía...	91230 —	5841290 —	369140 —	22589149 50
Depositantes de valores al cobro..........				974330 26
			1745842 12	73229773 94

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914

Emilio Frers, presidente.—Justo P. Sáenz, gerente. — Horacio J. Ferrari, director secretario.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 452-v-17 diciembre.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

San Martín 128

Sociedad Anónima

autorzada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905 Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907.

Balance mensual del 30 de Noviembre de 1914.

ACTIVO	$ m/n c/l
—	—
Caja Existencia en efectivo..	110067 49
Acciones la Serie...........	1000000 —
» Subscriptas...........	837900 —
Cuentas corrientes Deudores	53005 04
Valores Descontados..	670834 06
Creditos Hipotecarios........	8929 —
Muebles, Utiles e Instalación	4130 10
Diversos..................	147652 90
Inmuebles.................	55987 25
	2888505 84

PASIVO	$ m/l
—	—
Capital autorizado.........	1000000 —
» Subscripto.........	837900 —
» Realizado...........	733010 —
Depositos en Cuenta Corriente..................	92383 45
» A Plazo Fijo c/Libreta	29374 71
» En Caja de Ahorros.	20151 83
Diversos	144888 47
Fondo de Reserva.........	10264 14
Fondo de Previsión.........	6133 24
Hipoteca..................	14400 —
	2888505 84

Luís I Goenaga, presidente.—Mario Goenaga, gerente.—Timoteo R. Otamendi, sud gerente contador.—Tomás M. Pearson, Tesorero.—Vo. Bo. Celestino Delucchi, síndico.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, jefe.

N. 451-v-17 diciembre

NUEVO BANCO ITALIANO

PLAZA DE MAYO ——— FUNDADO EN 1887

Autorizado con Decreto del 27 de Julio de 1887

Capital autorizado y subscripto.......................... $ m/n 5.000.000 —

Capital realizado................................... » » 4.915.140 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1914

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

DEBE	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
CAJA:				
Existencias en tesorería....	99154 74	1557719 76		
Existencias en los Bancos..	305524 77	6442736 46	404679 51	8000456 22
Cartera....................			66280 86	16569859 07
Cuentas corrientes..........				10303842 65
Títulos y valores..........			52121 —	493541 35
Bienes raíces...............				1990946 50
Muebles e instalaciones.				1 —
Metalización.				106947 64
Cuenta de orden y diversos..			12955 58	647238 96
Sucursales.................			203715 59	118956 55
Accionistas.................				169720 —
			739752 54	38401509 94
DEPOSITOS:				
Títulos a custodia.........	1051489 03	12546625 11		
Títulos en garantía........	107460 —	3204874 35	1158949 03	15751499 46
Documentos a cobrar por cuenta.....	88268 67	1760546 12		
Documentos en garantía...		583624 60	88268 67	2344170 72
			1986970 24	56497180 12
HABER				
Capital.....................				5000000 —
Fondo de reserva............				1200000 —
Fondo de reserva especial (premio cobrado s/ acciones subscriptas)				1915140 —
Fondo de previsión..........				1800000 —
Fondo de auxilio para empleados.....................				119237 14
Depósitos a la vista y a plazo			253962 84	27005344 16
Corresponsales.			426640 91	
Metalización..........			47796 76	
Cuenta de orden y diversos..			11352 03	1276928 64
Premio a cobrar s/ acciones..				84860 —
			739752 54	38401509 94
Depositantes de:				
Títulos a custodia.........	1051489 03	12546625 11		
Títulos en garantía........	107460 —	3204874 35	1158949 03	15751499 46
Documentos a cobrar por cuenta................	88268 67	1760546 12		
Documentos en garantía...		583624 60	88268 67	2344170 72
			1986970 24	56497180 12

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1914

Luis Maffioretti, vicepresidente.—P. Giudice y L. Rissotto, gerentes interinos.—T. Tortello, subcontador.—Angel M. Devoto, síndico.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

N. 453-v-17 diciembre.

«La Ibero Platense»

Sociedad Hipotecaria y de Edificación
Lima No 221

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 19 de Diciembre corriente, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Autorizar el cange de los certificados de acciones por acciones integradas.

2o Autorización para reducir el capital realizado hasta $ 4.000.000 curso legal.

3o Autorizar la compra de Obligaciones (Debentures) del empréstito.

4o Disponer sobre la forma de pago en la enajenación de las propiedades de la Sociedad.

5o Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Buenos Aires, 1o de Diciembre de 1914. — El Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea deben depositarse las acciones en la caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada.

2 Diciembre No 324-v-19 diciembre.

«El Diario Español»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 9 de Enero de 1915, a las 5 pasado meridiano, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º. Elección de cuatro miembros del Consejo de Administración, por dos años, en reemplazo de los señores Anselmo Villar, Rafael Escriña, Casimiro Gómez y Urbano Rivero y de un director, por un año, en sustitución del doctor José González Pellicer, que terminaron sus mandatos.

4º. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914.

15 Diciembre — Nº 443-v-7 enero.

„La América"

Compañía Industrial y Edificadora

Administración: Calles: Caseros, Brasil y Catamarca
Autorizada por Superior Decreto de 12 de Febrero de 1909
Capital autorizado.. : .... $ m/n 3000000 —
» subscripto y realizado.......... .... » » 3000000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1914

DEBE		$ m/n
Propiedad Quinta Moreno:		
La propiedad con edificios, hornos, tanques, útiles, etc...........		2603820 32
Caja:		
Existencia..........		2183 72
Varios Deudores:		
Por venta de ladrillos, polvo, cascotes, etc......................		25987 39
Muebles y Utiles:		
El mobiliario y útiles..............		3471 53
Gastos de Instalación:		
Saldo de esta cuenta..............		5000 —
Instalaciones Industriales:		
Máquinas, construcciones, útiles e implementos.......		358353 35
Edificaciones:		
1º, 2º, 3º, 4º y 5º grupo..............		1175231 29
Pasaje «América»..............		210568 75
» «La Estrella»..............		459731 07
Municipalidad de la Capital:		
Saldo del importe de los terrenos vendidos para ensanche de las calles Brasil y Catamarca..		61156 16
Gastos generales y sueldos..............		47867 17
Fabricación:		
Su costo		51885 30
Combustible y Material:		
Por existencias..		13503 10
Comisiones y Rebajas:		
Saldo de esta cuenta		522 65
Servicio de Maquinarias:		
Costo del movimiento..............		3676 84
Producción a Liquidar 1913:		
Existencias a liquidar..............		60896 61
Pavimentación:		
Importe del pavimento con frente a Brasil...........	60715 12	
Importe del pavimento de calle Catamarca de Armonía a Brasil	31463 10	92178 22
Bonos de Pavimentación:		
Saldo..............		950 —
Instalación Cañería de Agua:		
Para surtir de agua..............		2166 62
Fletes:		
Por transportes..............		9765 65
Construcción Veredas:		
Por las veredas de calle Catamarca, Caseros y Brasil............		10635 18
Banco de la Provincia de Bs. Aires:		
Cuenta Garantía de Alquileres.		
Saldo depositado por garantía de alquileres..............		1500 —
Impuestos:		
A los edificios generadores, etc.......		12618 95
Servicio Hipotecario:		
Por el 1º y 2º semestre de este año..............		26120 —
Servicio de Obligaciones 7 % Serie A. 1a.:		
Intereses pagados..............		26250 —
Servicio de Obligaciones 7 % Serie A. 2a.:		
Intereses pagados..............		26250 —
Servicio de Obligaciones 7 % Serie B.:		
Intereses pagados		25812 50
Compensaciones:		
Saldo de esta cuenta..............		25000 —
Intereses y Descuentos:		
Saldo de esta cuenta		5008 02
Letras a Cobrar:		
Importe de esta cuenta..............		10741 75
		5358852 14
HABER		
Capital:		
25000 ac. ord. Se. A. integradas....................	2500000 —	
5000 » pref. » B. 8 % »	500000 —	3000000 —
Banco Hipotecario Nacional:		
Saldo del débito hipotecario sobre los edificios..............		323235 —
Varios Acreedores:		
Importe de esta cuenta..............		241301 72
Obligaciones 7 % Serie A 1a.:		
Importe de las emitidas..............		500000 —
Obligaciones 7 % Serie A. 2a.:		
Importe de las emitidas..............		500000 —
Obligaciones 7 % Serie B.:		
Importe de las emitidas..............		625000 —
1º, 2º, 3º y 4º Dividendo Act. de Acc. Ord. Se. A..		
Saldo		100 —
4º Dividendo Act. de Acc. Pref. Se. B. 8 %:		
Saldo		1200 —
Impuestos sobre Edificación:		
Saldo del importe sobre edificios construídos y a construir.........		61156 16
Fondos de Reserva:		
Importe de esta cuenta.............. ..		26521 40
Alquileres:		
Lo producido por las Edificaciones de Enero a Septiembre de 1914		53610 74
Garantías de Alquileres:		
Importe de esta cuenta..............		1860 —
Producción Liquidada 1914:		
Productos vendidos		113788 75
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo		11078 37
		5358852 14

.T Ambrosetti, presidente.—Josué Moreno, tesorero.—E. G. Moreno, síndico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 458-v-17 diciembre.

BANCO DE CREDITO RURAL DE TELEN

Sociedad Anónima — TELÉN — Pampa Central

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosto de 1910
Capital autorizado........................... $ o/s 200000 —
Capital subscripto.............. .... » » 140000 —
Capital realizado .... » » 137000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1914

ACTIVO		$ o/s	$ m/l
Caja:			
Existencia en efectivo...............	$ m/n 25692 52		
En otros Bancos...............	» » 3768 35		29460 87
Cartera:			
Letras y pagarés descontados, adelantos en Cta. Cte..			306949 15
Diversas Cuentas:			
Valores al cobro..............		1640 —	1873 08
Gastos de instalación..............			6992 98
Muebles y útiles..............			4208 —
Inmueble			16980 66
Patente año 1914..............			2000 —
Gastos generales..............			11397 23
Deudores en gestión..............			22381 40
Acciones		60000 —	
Accionistas..............		3000 —	
Valores en garantía..............		11500 —	
Valores en custodia..............		15500 —	
Conversión..............		137000 —	
		228640 —	402243 37
HABER			
Capital autorizado..............		200000 —	
Fondo de reserva..............			4551 32
Depósitos:			
En cuenta corriente..	$ c/l 32333 21		
En caja de ahorros	» » 24566 91		
A plazo fijo..............			56900 12
Diversas Cuentas:			
Intereses..............			2034 15
Cobranzas..............		1640 —	1873 08
Ganancias y pérdidas			31 49
Comisiones..............			1593 45
Descuentos			22213 57
Garantías		11500 —	
Depósitos de valores..............		15500 —	
Conversión..............			311363 63
Dividendos a pagar..............			1552 56
Alquileres			130 —
		228640 —	402243 37

Telén, Noviembre 30 de 1914.

Pablo Jalabert, presidente. — Emilio D. Balech, gerente. — Nicolás Lemme, síndico

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 454-v-17 diciembre.

Banco Germánico de la América del Sud

Calle Reconquista 29/33 — Buenos Aires

Nº. 2 Calle Ushuaia 4195 y Avenida Forest 301

Establecido en Buenos Aires, 21 de Marzo 1906

CASA MATRIZ: BERLÍN

Sucursales: Hamburgo, México, Torreón, Valparaíso, Santiago de Chile y Río de Janeiro

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina al 30 de Noviembre de 1914.

ACTIVO			$ papel	$ oro
Caja:	$ papel	$ oro		
En efectivo....	1476084 78	848237 48		
» otros Bancos............	907 15			
» el Clearing............	98431 59	82059 37	1575423 52	930296 85
Préstamos			19690653 72	611196 52
Varias Cuentas..............			26397762 80	20974288 37
			47663840 04	22515781 74
PASIVO				
Capital: correspondiente a la República Argentina......				1729000 —
» autorizado y subscripto........	M 20000000 —			
» realizado........	» 20000000 —			
Fondo de reserva..............	» 800000 —			
Depósitos			9101221 44	1658414 58
Varias cuentas..............			38562618 60	19128367 16
			47663840 04	22515781 74

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1914.

E. Hermann.—p. p. Biehly.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 457-v-17 diciembre.

«Sindicato Lactona»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1914, a las dos p. m., en el local calle Corrientes Nº 741, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», imputación de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 5º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.
2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores León D. Forgues y Gustavo Pretzel, por terminar su mandato.
3º Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Luis Pochet de Tinan, por ausencia indefinida.
4º Elección de Síndicos, titular y suplente.
5º Elección de dos Accionistas para firmar por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.
Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Caja social sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914. — El Directorio.
9 Diciembre. —Nº 375-v-28 diciembre.

———

Fomento Agrario Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Diciembre de 1914, a las tres p. m., en las oficinas del señor Tomás R. Ainscough, calle Maipú Nº 28, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio.
2º Elección de dos Directores y un suplente, en reemplazo de los cesantes por sorteo.
Elección de un Director, en reemplazo del Sr. Diego Pettigrew, fallecido, y de un suplente, en reemplazo del señor Francisco Scrantes, que renunció.
3º Elección del Síndico y suplente.
Nota. — El depósito de acciones que establecen los Estatutos para concurrir a la Asamblea, se hará en las oficinas del señor Tomás R. Ainscough, calle Maipú Nº 28. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1914. — Federico P. Pettigrew, Presidente.
5 Diciembre.—Nº 348-v-21 diciembre.

———

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Lavalle 485

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 3 del corriente mes, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez, a la asamblea que tendrá lugar el día 19 de Diciembre próximo a las 5 pasado meridiano, en el local social, calle Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores Salvador Inchauspe y J. Pedro Passicot, que han terminado su mandato, uno por un año en reemplazo del Sr. Enrique de Uribe que hizo renuncia de su cargo, y de dos Directores Suplentes, por tres años en substitución de los Sres. Estevan Roca y Juan V. Sangiácomo, por terminación de mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.
4 Diciembre Nº 337-v-19 diciembre.

———

Carboneros Unidos (Limitada)

Sociedad Cooperativa

Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 20 de Diciembre, a las tres de la tarde, en el local social, Rodríguez Peña 2064, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del octavo ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1914.
2º Elección de tres Vocales y un suplente del Consejo, un Síndico y Síndico suplente.
3º Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.
Nota.—Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo Accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración hasta el día antes de la Asamblea. — N. Bancalari, Gerente.
5 Diciembre.— Nº 356-v-19 diciembre.

———

Banco Proveedor del Río de la Plata

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Sábado 19 del corriente a las 5,30 pasado meridiano, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de Agosto ppdo.
2º Elección de cinco directores titulares, cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.
De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el Jueves 17 del corriente a las 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914. — El Secretario.
2 Diciembre Nº 329-v-19 diciembre.

———

«La Península»

Compañía Ganadera y Pobladora

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «La Península» (Compañía Ganadera y Pobladora), para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre próximo, a las 2 pasado meridiano, en su local, calle Maipú 259, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad, correspondiente al período fenecido el 31 de Julio de 1914.
2º Elección de Síndico para el próximo ejercicio.
3º Deliberar sobre la conveniencia de cambiar el año financiero de la sociedad para una época más propicia, debido a la época de la estación.
4º Designación de 2 accionistas para que redacten y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con cinco días de anticipación. — El Directorio.
1º Diciembre. — Nº 317-v-19 diciembre.

———

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Lda.

Lavalle 571

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 4 de la tarde, en el local del Banco, Lavalle 517, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.
2º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar y aprobar el acta.
Nota. — De acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1914. — El Secretario.
8 Diciembre.— Nº 370-v-30 diciembre.

———

Cooperativa Biográfica

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Enero del año 1915 a las 5 pasado meridiano, en su local social, calle Viamonte Nº 784, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de síndico y suplente de síndico para reemplazar a los señores Julio Doblas y Roque Cutillas, hasta completar el período.
2º Designación de los accionistas para que en compañía de las autoridades del Directorio concurran a la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea en representación de los señores accionistas.
3º Autorizar al Directorio de la Sociedad para que pueda enajenar el todo o parte de los bienes sociales; o para que pueda refundir la Sociedad en otra, transfiriéndole todas las existencias y el activo y pasivo social; con amplias facultades para llevar adelante y terminar definitivamente cualquier operación tendiente a ese objeto.
4º Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea y tomar parte en ella, deberán depositar en las cajas sociales, hasta tres días antes del designado para la celebración, sus respectivas acciones o documentos que justifiquen su carácter de accionistas (Art. 34 de los Estatutos). — El Gerente.
16 Diciembre Nº 448-v-4 enero.

———

Neuquen Propietary Gold Mines

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1914, a las 4,30 p. m., en el local Venezuela Nº 584, bajos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, e informe del Síndico, correspondiente al 8º ejercicio.
2º Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los señores Lorenzo A. Semino, J. E. Croll, Víctor M. Piaggio y Ezequiel Dudignac, que terminan su mandato y un director suplente, cargo vacante.
3º Elección de Síndico titular y Suplente, para el próximo ejercicio.
4º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Para poder asistir a esta Asamblea, rigen las disposiciones del Art. 21 de los Estatutos. — El Secretario.
10 Diciembre Nº 381-v-28 diciembre.

———

Liga de Defensa Comercial

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año tendrá lugar en el local de la Liga, Avenida de Mayo 1190, el Martes 29 de Diciembre, a las 4.30 p. m., (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:
1º Lectura de la memoria correspondiente a 1914, e informe de la presidencia sobre la marcha de la institución.
2º Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.
3º Nombramiento de todos los Presidentes, Vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.
4º Elección del Tribunal Arbitral, (artículo 44).
5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (Art. 51).
6º Escrutinio.

Advertencias

1ª Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.
2ª Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — Antonio León Lanusse, Presidente. — R. P. Canale, Secretario.
10 Diciembre.— Nº 380-v-29 diciembre.

———

«Piedra Arenisca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1914, a las tres p. m., en su escritorio, calle Tucumán Nº 661, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio económico de la Sociedad terminado el 30 de Septiembre ppdo.
2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, dos suplentes y Síndico por un año.
3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Nota. — De conformidad con el artículo 35 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, dos días antes del designado para la misma y tres días, si son certificados o recibos provisorios. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1914. — E. Delucchi Rolando, Gerente.
11 Diciembre.—Nº 396-v-28 diciembre.

———

Compañía Nacional de Caseina

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 3 de Diciembre próximo pasado, se cita nuevamente a los señores Accionistas el día 21 de Diciembre corriente, a las cuatro p. m., en el local de esta Sociedad, calle Suárez 1761, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación y aprobación de la Memoria, Balance General, distribución de utilidades y autorizar al Directorio para que efectúe el pago de los dividendos en la forma y época que lo crea conveniente.
2º Elección de tres Directores titulares por tres años.
3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4º Lectura y aprobación del acta correspondiente a la presente asamblea, o en su defecto, ésta designará una comisión de dos Accionistas presentes para que en unión del Presidente, Director Gerente y el señor Inspector de Justicia que asista al acto, la lean, aprueben y subscriban al terminarse de labrar.
Los señores Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea sus acciones en la Gerencia, calle Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — José C. Besalú, Director Gerente.
11 Diciembre.—Nº 391-v-21 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del País

Sociedad Anónima

891 — Avenida de Mayo — 891

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 30 de Diciembre de 1914.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de Diciembre de 1914, a las 8 y 30 p. m., en el local de los señores Salaberry y Bercetche, calle Defensa 188, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 28 de Noviembre de 1914.

2º Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Fortunato B. Arzeno, José M. Echenique, Agustín Pegasano, Gabino Rodríguez y Domingo E. Salaberry, que terminan su mandato.

3º Elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo del señor Daniel Giralt, que termina su mandato, y de los señores José M. Echenique y Juan T. Avalos, que, respectivamente, substituyeron los Directores titulares, señores Pedro Hita y Antonio S. Crouzel, que renunciaron.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo del señor José Bayona, que termina su mandato, y del señor Alberto Bieule, que renunció su cargo de Síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el 27 del corriente y retirarán allí sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para formar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1914. — Francisco Ojám, Secretario interino.

11 Diciembre.—Nº 393-v-30 diciembre.

«Piedra Arenisca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio en su sesión de fecha 5 del corriente, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1914, a las cuatro p. m., en su escritorio, calle Tucumán Nº 661, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1914. — E. Delucchi Rolando, Gerente.

11 Diciembre.—Nº 395-v-28 diciembre.

Compañía General de Envases

Sociedad Anónima

Caseros Nº 2446

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Domingo 27 de Diciembre corriente, a las cuatro p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes y de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—El Directorio.

11 Diciembre.—Nº 399-v-26 diciembre.

Corporación Boliviana

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Diciembre de 1914, a las tres p. m., en la calle San Martín 132 (entrepiso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos Directores y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132, donde obtendrán la boleta de entrada. — El Directorio.

12 Diciembre.—Nº 412-v-30 diciembre.

Compañía Argentina de Publicidad

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria convocada para el 28 de Noviembre, se cita por segunda vez a Asamblea, la que tendrá lugar el día Sábado 26, de Diciembre, a las 10 y 30 a. m., en el local de la Sociedad, Esmeralda 186, con la orden del día ya publicada.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación y que esta Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de Accionistas que se hallen representados en ella. — El Secretario.

12 Diciembre.—Nº 411-v-24 diciembre.

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

2ª Citación

No habiéndose depositado el suficiente número de acciones, se posterga la Asamblea General Ordinaria que había sido convocada para el día 12 del corriente, y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el 22 del corriente, a las cuatro p. m., en el local social, calle San José Nº 1627, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, previo informe del Síndico, correspondientes al octavo período económico terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Elección de Síndico para el próximo ejercicio.

3º Designación de dos Accionistas para que redacten y firmen el acta de esta Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Terminada la Asamblea General Ordinaria, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el mismo local, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, en vista de la actual situación.

2º Designación de dos Accionistas para que redacten y aprueben el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1914. — Miguel Griet, Presidente. — Ambrosio P. Escalada, Director Secretario.

12 Diciembre.—Nº 410-v-22 diciembre.

Río Coyle Sheep Farming Co. Ltd. Río Gallegos

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Diciembre próximo, a las dos p. m., en Río Gallegos, con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Síndico.

Río Gallegos, 12 de Diciembre de 1914. — Por el Directorio: Víctor E. A. Fenton, Director Gerente.

12 Diciembre.—Nº 409-v-30 diciembre.

Compañía Fosforera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las cuatro p. m., en su local, Sarmiento 643 (Escritorios 511, 512, 513), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914. — El Gerente.

12 Diciembre.—Nº 402-v-30 diciembre.

Compañía de Maderas del Alto Paraná

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1914, a las 5 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre número 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6º Designar a dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Rivadavia 654, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — El Secretario.

12 Diciembre. — Nº 404-v-30 diciembre.

«Peletería Argentina»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 23 de Diciembre próximo, a las 5 pasado meridiano, en el local social, calle Victoria 3649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance.

2º Designación de tres accionistas para el escrutinio de las elecciones y aprobación del acta de esta asamblea, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos.

3º Elección de tres Consejeros titulares y tres suplentes.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el Art. 37 de los Estatutos, los autoriza para hacerse representar por carta-poder. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914. — P. Bazzano Ferrari, Secretario.

7 Diciembre. — Nº 357-v-23 diciembre.

Círculo de la Prensa

Bolívar 531

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 21 del corriente, a las 9 p. m., en el local social, Bolívar Nº 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Presidente, en reemplazo del Dr. Luis Mitre, de Vicepresidente 1º en reemplazo del Sr. Horacio Castro Videla, del Tesorero, en reemplazo del Sr. Miguel L. Méndez, que renunciaron; de tres suplentes, en reemplazo de los Sres. Rodolfo N. Luque, Germán Tjarks y Teodoro Berón de Astrada, y de tres miembros del Tribunal de Honor, en reemplazo de los Sres. Ezequiel P. Paz, Tomás J. Izurzu y Justo S. López de Gomara, que renunciaron.

2º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Saluda a V. atentamente. — Manuel López Weigel, presidente. — Eduardo Facio Hebequer, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

12 Diciembre. — Nº 406-v-21 diciembre.

Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires

2ª Citación

De acuerdo con los artículos 10 y 12 de los Estatutos, se cita a los socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Diciembre próximo a las 6 p. m. en el local del Colegio, Tucumán 586, para tratar la siguiente Orden del día: Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio 1913-1914, Balance e Inventario. — El Secretario.

14 Diciembre Nº 413-v-23 diciembre.

Cooperativa Argentina de Automóviles

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 4.30 p. m. en el local social, Pueyrredón 234/42, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Elección del Presidente por renuncia del titular.

2º Elección de un Director titular y un suplente.

3º Liquidación de la sociedad de acuerdo con el artículo 369 del Código de Comercio y artículo 49 de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea se requiere encontrarse dentro de los artículos 23 y 25 de los Estatutos sociales. — El Secretario.

14 Diciembre Nº 414-v-31 diciembre.

Ciudad de Quequén

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria pará el Lunes 4 de Enero de 1915 a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, Reconquista 268 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4º ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1914.

2º Elección de tres directores por dos años para reemplazar a los doctores, Pedro C. Iturralde y Emilio J. Lamarca y señor Carlos Güiraldes que terminan su mandato, y uno por un año en reemplazo del señor Ricardo Fernandez que falleció, así como un Síndico y Síndico suplente en reemplazo del señor José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos para poder asistir a la Asamblea. — El Secretario.

14 Diciembre Nº 417-v- 4 enero.

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito, Lda.

Perú 321. Buenos Aires

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912 y 29 de Abril de 1913.

Capital emitido	$	1500000 —
» subscripto	»	1000000 —
» cobrado	»	793813 —
Reservas	»	109746 60

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1914

DEBE		$ m/n
—		—
Acciones Subscriptas	1000000 —	
Acciones a subscribir	500000 —	1500000 —
Préstamos Hipotecarios	1137572 50	
Pro. con Comº de P. de V.	142564 27	1280136 77
Caja	3600 09	
Bancos	1099 82	4699 91
Muebles y Utiles		1 —
Seguros Incendio		1462 61
Gastos Generales		23723 60
Amort. Prest. Hip. y a Cobrar	35163 68	
Intereses dev. a Cobrar	19745 92	54909 60
Títulos en Depósito		2204931 18
Acciones en Depósito		110000 —
Valores al Cobro		142899 66
		5322764 33

HABER		$ m/n
—		—
Capital Emitido		1500000 —
Capital Cobrado		793813 —
Fondo de Reserva	19794 81	
Fondo de Previsión	74951 79	
Fondo de Reaseguros	15000 —	109746 60
Intereses, Primas y Comisiones		52277 91
Amort. Prest. Hipot	157290 28	
Amort. Prop. con Prom. de V.	6616 89	163907 17
Caja de Ahorros		58491 16
Cuotas P. H. en Retardo		54909 60
Dividendos a Pagar		3520 50
Cuotas Prést. Edificación		18000 —
Cuentas Corrientes		10111 58
Obligaciones a Pagar		47000 —
Hipotecas		53155 97
Títulos en Custodia	1984031 18	
Depósitos en Custodia	220900 —	2204931 18
Acciones en Garantía. Directorio		110000 —
Dep. de Valores al Cobro		142899 66
		5322764 33

J. Castiglioni, presidente.—H. Gorgues, gerente.—A. Garassino, tesorero. — Vº Bº P. S. Claverie, síndico.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 456 v-17 diciembre.

Banco Comercial de la América del Sud

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 26 del corriente, en el local del Banco, calle Sarmiento 541, a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio social.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Acto continuo se llevará a cabo en el mismo local una asamblea general extraordinaria, con objeto de tomar en consideración, la siguiente

Orden del día:

1º Cambio de nombre del Banco.

2º Aumento de capital.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores y autorización al Directorio para celebrar arreglos judiciales o privadas en las cuestiones pendientes, otorgando, en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

5º Tratar lo referente a la incorporación del Banco del País.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en ambas asambleas, se requiere que los señores accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914. —El Directorio.

1º Diciembre. — Nº 316-v-24 diciembre.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas por la segunda vez, a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre a las 10 a. m., en la calle Rivadavia 1255, para tratar la siguiente orden del día: 1º Lectura de la memoria, 2º Presentación del Balance. 3º Aprobación del Balance y de la memoria presentados. 4º Elección de dos Directores titulares. 5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la sociedad, Rivadavia 1255, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea, de 2 a 4 p. m. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1914. — Eugenio Portal, presidente.

14 Diciembre Nº 418-v-24 diciembre.

«Las Alamedas»

Sociedad Anónima

522 San Martín

Convócase a los accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 5 p. m., en el estudio del doctor Barroetaveña, Maipú 234, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio fenecido.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección del Síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre de 1914. — El Secretario.

14 Diciembre Nº 420-v-30 diciembre.

Hardcastle Limitada

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 19 de Noviembre, se cita por segunda vez la Asamblea, la que tendrá lugar el día Sábado 19 de Diciembre, a las tres de la tarde, en el local Bartolomé Mitre Nº 376, con la orden del día ya publicada. Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de las acciones representadas.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — H. C. Ehlert, Presidente.

5 Diciembre. —Nº 355-v-17 diciembre.

Sociedad Fotográfica Argentina de Aficionados

Victoria 1360

Buenos Aires, 12 Diciembre 1914.

Estimado consocio:

Cumpliendo con el artículo 19 de los Estatutos, la Comisión Directiva invita a Vd. a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1914 a las 8 1/2 pasado meridiano.

Orden del día:

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la Memoria y aprobación del Balance.

Elecciones de cinco miembros de la Comisión para reemplazar a los salientes Señores: Dr. Hernán Cullen Ayerza, Dr. Carlos Rodríguez Egaña, Mondelli Arístide, Ayerza Carlos, Alfredo González Garaño.

Saluda a Vd. atte. — El Secretario.

NOTA: — La Asamblea tendrá lugar con el número de socios que asista (Artículo 23 del Estatuto).

17 Diciembre Nº 455-v-23 diciembre.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914.

Considerando:

Que el propósito fundamental perseguido con la creación de las ferias francas, fué el abaratamiento de los artículos de consumo diario de primera necesidad, mediante la venta en ellas de dichos artículos por el productor directamente al consumidor, tratándose de aquellos productos en que la intervención de terceros no es indispensable, y la reducción de éstos respecto de los demás, dentro de un límite de precio y utilidad preestablecidos y bajo garantía de la buena calidad del producto.

Que a tal fin la Municipalidad ha exonerado a los expendedores del pago de impuestos sobre las mercaderías entregadas a la venta y ha asegurado la bondad y calidad de los productos, mediante la intervención de sus oficinas técnicas.

Que la multitud de vendedores intermediarios que actualmente comercian en las ferias con artículos en que su intervención es innecesaria, las ha desnaturalizado, desviándolas del objetivo que las inspiró, y recargando inútilmente los precios de consumo.

Que, por otra parte, se han ido poco a poco introduciendo y ofreciendo en las ferias, artículos o productos no comprendidos en la Ordenanza de 27 de Junio de 1911.

Que los resultados se han hecho ya sentir de una manera notoria, y levantado protestas reiteradas entre los habituales consumidores de los mercados libres, en los cuales no obtienen ellos, los beneficios que necesariamente deben producir dentro de una reglamentación ajustada a sus verdaderos fines y carácter, siendo entonces necesario adoptar medidas más eficaces de defensa de los intereses del público consumidor.

Que, desde otro punto de vista, dadas las condiciones económicas del momento, que en tan precaria situación han colocado al pequeño comercio, un prudente deber aconseja no abandonar sus intereses legítimos al azar, a una lucha desigual con rivales oficialmente protegidos, sino, por el contrario, tomarlos en consideración para conciliarlos con las medidas adoptadas en defensa del público consumidor, dentro de un criterio de ponderación y de justicia.

Que a tales objetos, se ha hecho y se hace necesario, por una parte, estimular la concurrencia cada vez mayor de los productores, excluyendo los intermediarios en la venta de artículos que no exige su intervención y, por otra, limitar la venta a aquellos productos de consumo diario que sean de primera necesidad, teniendo en cuenta que, aunque indirectamente puedan a ello conducir las ferias francas no responden al propósito de facilitar o extender al comercio, sino al inmediato de abaratar la vida de los pobres.

Que para asegurar el éxito de las ferias y conseguir los fines que persiguen, y teniendo presente que ellas son un normalizador natural de los precios de mercado en que la Municipalidad no tiene intervención, se impone un severo contralor de inspección respecto de los precios y una permanente fiscalización sobre la calidad de los productos, tanto para el cumplimiento de las disposiciones municipales, cuanto para la eficaz defensa de los intereses de los consumidores.

Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante en ejercicio del cargo de Intendente Municipal,

DECRETA:

A partir del 5º de Diciembre se observarán en las ferias francas, las siguientes disposiciones:

Art. 1º Solamente se permitirá la venta de los siguientes artículos y productos: carne, legumbres, cereales, harinas, pescado, pan, azúcar, manteca, aceite, yerba, jabón para limpieza, carbón, verduras, leche, huevos y frutos.

Art. 2º Para la venta de los primeros doce artículos mencionados en el número anterior, que deberá efectuarse al peso, habrá en cada uno de los respectivos puestos, una balanza que será permanentemente controlada por los inspectores municipales.

Art. 3º En cada uno de los extremos del lugar ocupado por las ferias, se colocará un pizarrón en que se anotarán los precios, de conformidad a los cuales deberá realizarse en el día la venta de los artículos y productos ofrecidos en aquélla.

Art. 4º Para establecer el precio oficial de venta, las Subintendencias y la Superintendencia de Mercados, mantendrán un servicio de información en los mercados mayoristas, y de acuerdo con las transacciones de la víspera y un porcentaje racional de utilidad, de margen reducido, determinarán el valor de los artículos en la feria, prefiriendo siempre la inclinación de la utilidad a favor del público.

Art. 5º Los precios de la carne, se determinarán en la tarifa expuesta permanentemente en cada carpa, de acuerdo con la nomenclatura actual, que se mantiene en vigencia.

Art. 6º Durante la estación de verano, el expendio de pescado se permitirá solamente hasta las 9,30 a. m., después de cuya hora el pescado sobrante será definitivamente retirado de la venta.

Art. 7º Todos los vendedores deberán vestir blusa blanca y limpia, mientras permanezcan en sus puestos y llevarán a ella adherida a la altura del pecho, la chapa númerada, a que alude el artículo 12º.

Art. 8º. Los expendedores de artículos elaborados deberán previamente manifestar y justificar ante las Subintendencias y la Superintendencia de Mercados, las fábricas donde tales artículos proceden.

Art. 9º En lugares visibles de las ferias se fijarán avisos haciendo saber al público que no se le podrá exigir mayor precio por los productos o artículos, que el fijado en los pizarrones oficiales, e invitándole a denunciar cualquier infracción o abuso al Jefe de la feria, que se hallará a dicho efecto a su disposición, en la cabecera de la misma y que tendrá a su cargo una balanza, en la cual los compradores podrán verificar el peso de los productos que adquieran.

Art. 10. Un técnico de la Administración Sanitaria, verificará diariamente en cada feria, si los artículos ofrecidos se hallan en condiciones higiénicas para ser entregados a la venta, pudiendo aconsejar al Jefe de la feria el decomiso de aquéllos que no llenen los requisitos necesarios.

Art. 11. Cualquiera infracción que de las anteriores disposiciones cometa un vendedor o la falta de cumplimiento a cualquier condición o requisito exigidos en la presente reglamentación, autorizará al Jefe de la feria, a retirar el permiso concedido al infractor lo cual le impedirá concurrir a otra feria en lo sucesivo.

Art. 12. Los Subintendentes y el Superintendente de Mercados, procederán a determinar los nuevos circuítos de ferias; establecerán los días de funcionamiento de las mismas, dentro de su respectiva jurisdicción, y abrirán un nuevo registro para la inscripción de los vendedores a quiénes otorgarán el correspondiente permiso y una chapa con el número que en el registro tengan.

Art. 13. A objeto de colaborar en el control y vigilancia de las ferias, los Subintendentes y Superintendentes de Mercados, nombrarán para las que funcionen dentro de su respectiva jurisdicción, comisiones honorarias de vecinos en el número que a su juicio requieran la extensión e importancia de aquéllas.

Art. 14. Los Subintendentes y Super-

int.n'ente de Mercados, informarán semanalmente a la Secretaría del D. E., del resultado general de las ferias realizadas en la semana, y presentarán a su consideración las observaciones y propondrán las mejoras que les sugieran su organización, administración y funcionamiento, debiendo, a objeto de concordar en las observaciones y las medidas que propongan con el mayor número de intereses, consultar la opinión de la Dirección Sanitaria, del Administrador de Corrales, del Presidente de la Sociedad Chacareros y Fruteros Unidos, del de la Sociedad de Matarifes y del de la Obreros Panaderos.

Art. 15. Comuníquese, etc. — PALACIO. — *A. Calandrelli.*

v-21 diciembre.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1914.

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente Nº 36187-C-914

El Presidente del Honorable Consejo Deliberante, en ejercicio del D. E.

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse en la 2ª, categoría de la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900, y Decreto reglamentario de la misma, a los depósitos de muebles y alfombras.

Art. 2º Comuníquese, etc. — PALACIO. — *A. Calandrelli.*

v-21 diciembre.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914.

Por cuanto:

El H. Consejo Deliberante, ha sancionado con fecha 10 del corriente, en el Expediente Nº 44412-C-914, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Modifícase el artículo 14, de la Ordenanza General de Cementerios, en la siguiente forma: Art. 14. Cada vez que el Director del Cementerio, notase un escape de gases o líquidos de un ataud, dará aviso a la empresa que haya efectuado la inhumación, y ésta si no procediera a subsanar la rotura del plomo dentro del plazo de veinticuatro horas de pasado el aviso, será multada con doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, etc. — B. DUALDE. — *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlgase. — PALACIO. — *A. Calandrelli.*

v-21 diciembre.

LICITACIÓN:

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, durante el primer semestre de 1915. Tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de kerosene, durante el primer semestre de 1915. Tendrá lugar el día 21 del corriente a la 1 y 30 p. m., El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de algodón hidrófilo a la Asistencia Pública, durante el primer semestre de 1915. Tendrá lugar el día 17 del corriente a la 1 y 30 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1914.

v-17 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente, a la 1 y 45 p. m., para la instalación y provisión de un monta-carga para los almacenes de la Administración General de Suministros (Bouchardo y Sarmiento), de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que pueden ser consultados en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo Nº 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de gasa hidrófila a la Asistencia Pública, durante el año 1915. Tendrá lugar el día 22 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914.

v-22 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba y materiales de zapatería, comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados en Torres, Provincia de Buenos Aires, para el año de 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 30 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1914. — El presidente.

v-30 diciembre

Colonia Nacional de Alienadas

Llámase a licitación para la provisión de drogas, y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914. — El Director.

v-30 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, destinada a la Colonia Nacional de Alienados, para el primer semestre del año 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 4 de Enero del año próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — El Director.

v-4 enero.

Ministerio de Hacienda

Receptoría de Rentas Nacionales San Antonio Oeste (Río Negro).

Por disposición del señor Receptor de Rentas Nacionales de San Antonio Oeste, don José Rabuñal, se hace saber a los señores Manuel Miguel y Abdo Issa, de nacionalidad árabes; dueños de las mercaderías que contienen (1) un baúl y (1) una balija, correspondientes al expediente 3087 S. año 1914, que deben presentarse a esta Receptoría, dentro de los treinta días de la publicación del presente aviso, para retirar los expresados bultos.

Pasado ese término, la Receptoría procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309, de las Ordenanzas.

S/. marca y sin número, (1) un baúl y (1) una balija, conteniendo Relojes y Cadenas, vapor Nacional «Mendoza», paquete 35. — San Antonio Oeste, Noviembre 26 de 1914, — Pompeyo Saráchaga, secretario.

v-26 diciembre

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51, de la Ley 4349, doña Juana Zelmira Marín de Cabassa, en su carácter de viuda, del ex agente de Policía de la Capital, don José Luis Cabassa.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914. — El secretario.

v-17 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Felisa G. de Saavedra y Sara Felisa Saavedra en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, don Manuel E. Saavedra. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — El secretario.

v-21 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Victoria Robles de González, por sí y por sus hijos menores don Alberto Napoleón, don Guillermo Bismarck, don Oscar y don Luis Osbaldo González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-maestro de instrucción primaria don Alberto Nicolás González. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — El secretario.

v-21 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña Eugenia T. de Miliavaca, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Emilio J. Miliavaca.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — El secretario.

v-17 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Fortunata C. de Landeta, por sí y en representación de sus hijos menores, doña María Inés y Pedro Guillermo Landeta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, don Pedro V. Landeta.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914. — El Secretario.

v-24 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Felisa Lima de Díaz Vélez, por sí y en representación de sus hijos menores, don Ignacio, don Norberto, don Bernabé y doña Felisa Rosario Díaz Vélez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Bernabé Díaz Vélez.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914. — El Secretario.

v-24 diciembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de extracción de cenizas y carbonilla de los vapores surtos en el Puerto de la Capital.

Art. 1º La extracción de carbonilla y cenizas a bordo de los vapores, se hará exclusivamente por el concesionario, por su cuenta y sin cargo alguno para el Estado, quedando las cenizas y carbonilla a beneficio del contratista.

Art. 2º El concesionario deberá disponer de las embarcaciones y elementos necesarios, a juicio de la Dirección General del Puerto, para ejecutar las extracciones solicitadas en la Oficina respectiva, por los agentes o representantes de las Compañías de Navegación, quedando absolutamente prohibido efectuar extracciones que no hayan sido ordenadas por la Inspección de Vías y Obras, encargada del servicio de limpieza fluvial.

Art. 3º La extracción de cenizas y carbonilla deberá efectuarla el concesionario dentro de las veinticuatro (24) horas de habérsele ordenado por la Inspección de Vías y Obras. Las operaciones se ejecutarán en presencia de un Inspector del servicio, a los efectos de la firma de los vales para la percepción de la renta determinada en la Ley 4926, y que corresponde al Fisco, y, además, observando las prescripciones que al respecto establezca la Aduana de la Capital.

Art. 4º La inspección de ese servicio se hará con el personal y elementos de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5º Los proponentes establecerán en sus propuestas, con números y letras, la suma que se comprometen a abonar al Fisco, por cada tonelada de carbonilla o cenizas que hayan extraído y que queda a su beneficio.

Art. 6º El concesionario abonará semanalmente, en la Receptoría del Puerto, la suma que corresponda al Fisco, de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º del presente pliego, tomando como base para la liquidación correspondiente, los vales recogidos por los Inspectores, para la percepción de la renta.

Art. 7º Las propuestas se presentarán en el acto de la licitación, en un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por valor de (pesos 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional, como garantía de su propuesta.

Art. 8º El proponente cuya propuesta haya sido aceptada, ampliará el depósito señalado en el artículo anterior, y en la misma forma, hasta completar la suma de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional, que quedará en garantía del fiel cumplimiento de estas obligaciones.

En caso de no presentarse el licitante aceptado, a formalizar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho (8) días posteriores a la aprobación de su propuesta, quedará nula su aceptación y perderá, en beneficio del Fisco, los ($ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional depositados para la licitación.

Art. 9º La concesión tendrá duración de un año renovable si a juicio del Superior Gobierno, así conviene a sus intereses.

Art. 10. La falta de cumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente pliego, será causa suficiente para dejar nula la concesión, con pérdida del depósito de garantía, y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 11. El proponente aceptado dará comienzo a las operaciones dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de haberse aceptado su propuesta, estableciendo el horario que rige para el personal del servicio de limpieza fluvial.

Art. 12. La licitación se verificará en el Despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, el día 21 de Diciembre de 1914, a las cuatro pasado meridiano, pudiendo asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las que deberán ser entregadas al empezar el acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Aduana de la Capital

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Beacon y Mayordomo del vapor «Fredegar Haique», que en el Expediente Nº 348-B-1914, seguidos contra ellos mismos por mercaderías a bordo sin manifestar, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa *igual* al valor de la mercadería secuestrada, sin perjuicio de los derechos fiscales, multa que debe satisfacer dentro del tercero día, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería.

Lo que se comunica a los efectos de los Artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana. — Asesoría y Sumarios, Diciembre 11 de 1914.

v-19 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Bautista Fueyo, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de treinta y nueve pesos moneda nacional o reponga igual valor en papel sellado en el Expediente Administrativo al que corre agregado el del juicio que se le siguió por una multa que le fuera impuesta por la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-24 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Vicente Guintini, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General

de la Nación la cantidad de cuatrocientos treinta pesos moneda nacional ($ 430 m/n), que adeuda al Fisco por alquileres devengados en la propiedad calle Paraguay Nº 2206, durante los meses de Septiembre, Octubre y veintiseis días de Noviembre, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-24 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Severo Sánchez, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de cuatrocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 485 m/n) que adeuda en concepto de la venta de doscientos veintinueve chapas de zinc y cuyo importe no ingresó en el Departamento de Agricultura, bajo apercibimiento de lo que disponen los Artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-24 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto:

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Magnet**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1914.—Armando F. Laspiur, secretario.

s/c-v-16 enero.

«Consejo Nacional de Educación»

Licitación

Llámase a licitación pública para el día Lunes 21 del corriente, para la ejecución de las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 13º (calles Crámer y Besares), de acuerdo con el pliego de condiciones, presupuesto, etc., que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso), todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado, a las 3 pasado meridiano. — El Secretario General.

v-21 diciembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de (100.000) cien mil pañuelos para tropa, necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la tercera Sección de Secretaría de 12 a 6 p. m. — Capital Federal, Noviembre 13 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel secretario.

v-22 diciembre

Arsenal Principal de Guerra

Pozos 1765

Llámase a licitación para construír un taller de talabartería en este Arsenal donde se entregará a los interesados planos y pliegos de condiciones. Las propuestas se abrirán el 18 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en la Dirección en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario, Accidental.

v-18 diciembre

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre, a las tres p. m., para la provisión e instalación de cocinas económicas en los Cuarteles que se construyen por la Ley 6492.

Por planos, pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Lavalle 1665, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

Of. v-22 diciembre.

Ministerio de Marina

Dirección Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 31 de Diciembre próximo, para las licitaciones de forrajes, camas, establecimiento de una cantina en Martín García, muebles y servicio de transporte entre Patagones y el Faro Segunda Barranca. Por más datos, ocurrir a la División Compras. — Contador Principal, Francisco A. Senessi, Jefe División Compras. — Diciembre 3 de 1914. — J. C. Dubois.

v-31 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas en las licitaciones que a continuación se indican, hasta las 2 y 30 p. m. de:

Diciembre 21. — Víveres, inflamables, carne, pan y galleta.
Diciembre 22. — Droguería y Cirujía.
Diciembre 23. — Ferretería y Naval.
Diciembre 24. — Electricidad.

El pliego de condiciones aprobado por el Poder Ejecutivo pueden examinarlo los interesados en la División Compras. — Francisco A. Senesi, Contador Principal.

v-20 diciembre.

Hospital Naval de La Plata

Base de licitación

Art. 1º. Hasta el día 15 de Enero próximo a las tres de la tarde se recibirán en el local de la comisión de construcción del Hospital Naval (Perú 84, 4º piso), propuestas firmadas cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado», de las siguientes obras pertenecientes al futuro Hospital Naval en La Plata, de acuerdo con la Ley Nº 8941: Dos pabellones para enfermos con capacidad para cien camas cada uno. Un pabellón para cocina y calefacción. Un pabellón para jefes y oficiales. Cloacas hasta conectar con la cloaca máxima de La Plata y cañería de agua potable. Calefacción. Cocinas. Agua caliente. Red eléctrica interna y externa (usando corriente de La Plata). Tanque agua, torre y pozo agua semisurgente. Instalación frigorífica completa y aislamiento del local. Chimenea. Horno crematorio de residuos. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor presidente de la comisión del Hospital Naval, ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la comisión del Hospital Naval a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones y especificaciones, planillas de carpintería y planillas para precios unitarios y jornales. En cuanto al juego de planos de los edificios a construirse se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la comisión, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito de la comisión del Hospital Naval.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n), las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1,00 m/n). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la comisión de construcción del Hospital Naval que importe el uno por ciento (1 %) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta, y al adjudicatario cuando haya subscripto el contrato.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualesquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3. El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo. El depósito se efectuará en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la comisión de construcción del Hospital Naval por un 5 por ciento (5 %) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6º Los trabajos se comenzarán dentro de los treinta días siguientes de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en el plazo total de trescientos días (300) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la empresa contratista incurrirá en una multa de ($ 700,00 m/n) setecientos pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se efectuará en diez cuotas aproximadamente iguales. El monto de cada cuota se fijará al firmar el contrato, debiendo ser proporcional al trabajo que comprende. En cada pago se descontará el 10 % hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8º Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completas y satisfactoriamente terminadas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la fecha de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9º Los depósitos a que se refieren los artículos 5 y 7 se devolverán después de la recepción definitiva, previo descuento de las multas en que incurriese el contratista.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la ley de obras públicas.

v-20 enero (1915).

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 10 del corriente, en el Expediente número 14.799—Letra F. (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chata, sin nombre, que ha sido hallada abandonada en el paraje conocido por «Santa Rosa» como a quince kilómetros del Puerto de Bouvier, aguas abajo, dentro de un monte, y a cien metros de la costa del Río Paraguay, siendo sus características las siguientes: — Eslora, 13,50 metros; manga 4 metros; puntal 1,10 metros; Consta de 29 pares de curvas de laurel, plan costados y cubierta de laurel, una boca escotilla o bodega en el centro de 4,73 metros por 2,85 metros; una pequeña boca escotilla en proa de 0,83 metros, por 0,72 metros y otra en popa de 0,83 metros por 0,71 metros. — Dicha chata contiene en su interior veinticuatro grillas para calderas de remolcadores y una chapa de hierro de un metro con cincuenta y nueve centímetros, por dos metros con cuarenta centímetros y cuatro milímetros de espesor. Un rumbo de poca importancia en el centro, cerca del plan y sobre la banda de estribor; dos rumbos también de poca importancia, cerca del plan en el costado de babor, próximo a la proa. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-20 Enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha dos del corriente, en el expediente número 11,209 letra R. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este Edicto, a toda persona que se considere con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada en jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, en el paraje denominado «Isla de Hilarión Domínguez». Tiene las siguientes características: Eslora 4 metros 37 centímetros; Puntal 38 centímetros; manga 1 metro 16 centímetros. Se compone de seis pares de curvas de algarrobo de dos tacos de la misma madera, forrada de pino tea, pintada por fuera de plomo y por dentro de colorado. Su estado de conservación es regular. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v. 14 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 10930, letra O, se ofrece públicamente en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer por su cuenta y cargo, la ballenera denominada «Monte Alegre», que el 18 de Agosto ppdo., se fué a pique frente al muelle del Ministerio de Obras Públicas, en el puerto de la capital, para cuyo efecto los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de una solicitud, expresando el tiempo en que se comprometerán a efectuar la operación. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 10799, letra U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el paraje denominado «Campichuelo», jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y cuyas características son las siguientes: Eslora 4 metros; manga 1,50; puntal 0,60 centímetros; teniendo catorce pares de curvas, tres bancadas, sin número de matrícula, está pintado de plomo, no tiene nombre y su estado es inservible.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del término señalado; pasado el mismo se procederá de acuerdo con lo que disponen los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 8110, letra U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y que tiene las siguientes características: Eslora 4,50 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,75 metros; tres bancadas, forrado de pino blanco, pintado en blanco y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

Habiendo comunicado el Señor Comandante de la Isla de Martín García, que en las inmediaciones del portón del muelle de aquella isla, fueron recogidos restos de un bote, arrojados a la costa por el temporal que reinó en los días 18 y 19 del mes de Agosto próximo pasado, y que pertenecen a una embarcación hecha en madera de cedro, a tingladillo, pintada de color de plomo, con un número 3 en pintura blanca en la parte de proa a estribor, se publica el presente edicto por el término de treinta días, para que los que tengan conocimiento de la desaparición de la embarcación de referencia, den cuenta a esta Prefectura General, Reconquista 281, sobre la forma y circunstancias en que ocurrió el hecho. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de ayer, en el expediente Nº 13.466, letra J, se ofrece en propiedad a quién o a quienes se comprometan a sacar a su costa, el pontón nacional «Segunda Angelita» que se encuentra abandonado en la ribera Sud del Riachuelo,

pasando los astilleros D. K. D., en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva, en esta Prefectura General (Reconquista 281), dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública, para el suministro, durante el año 1915, de cuatro mil cuatrocientas diez y seis (4416) toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas definitiva o provisionalmente por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1915, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurrran. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — Julio Mallmann, secretario.

v-7 enero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Provisión de material pétreo y ejecución de obras de macadamización a construirse en el Boulevard Mitre, de inmediato acceso a la estación del Ferrocarril Pacífico, en la ciudad de Mercedes, Provincia de San Luis.

Llámase a licitación hasta el 29 de Diciembre próximo, a las tres p. m., para la provisión de material pétreo y realización de las abras a que arriba se refiere; debiendo presentarse las propuestas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, la primera foja en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al uno por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la licitación a que es relativa la propuesta.

La apertura de éstas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 1120, Buenos Aires, a la hora y día indicados.

Para mayores informes, dirigirse a la misma. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles, ubicados en las siguientes zonas:

I. Flores y Floresta — limitada por las calles: Segurola, Gaona, Carrasco, Lacarra, Merlo, Varela, Directorio, Culpina, Provincias Unidas, Ensenada y Rivadavia hasta Segurola.

II. Caballito (Norte) limitada por las calles: Vías del Ferrocarril del Oeste, Bella Vista, Gaona, Terrero, Arroyo Maldonado, Triunvirato, Atacama y Amambay hasta las Vías del Ferrocarril del Oeste.

III — Caballito (Sur), limitada por las calles: vías del Ferrocarril del Oeste, Rojas, Centenera, Asamblea, Doblas, Somellera, Tilcara, Avenida Riestra, Avenida Cruz, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia y Río Janeiro hasta las vías del Ferrocarril del Oeste.

IV — Villa Malcolm, limitada por las calles: Triunvirato, Arroyo Maldonado, Costa Rica y Canning hasta Triunvirato.

V — Nueva Pompeya, limitada por las calles: Zabaleta, Ambato, Avenida Sáenz, Río Negro, Trole, Chiclana, Avenida Cruz, Centenera, Ñorquín, Erezcano, Avenida Coronel Roca, y Avenida Sáenz hasta el Riachuelo.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazos: hasta el 15 de Enero próximo, a los propietarios de inmuebles ubicados en la I, IV y V zonas, y hasta el 31 de Enero de 1915 a los propietarios de inmuebles ubicados en la II y III zonas, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 enero.

Se llama a licitación para el suministro de (800) ochocientas toneladas métricas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 18 de Enero de 1915, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-18 enero.

Se llama a licitación para el suministro de (125.000) ciento veinticinco mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», a entregar durante el año 1915, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 31 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-31 diciembre

Llámase a licitación privada, hasta el día 19 de Enero de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de chapas de acero galvanizado, dulce y acero dulce o hierro homogéneo común de varias medidas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914. — La Administración.

O-v-19 enero.

Llámase a licitación privada hasta el día 31 de Diciembre de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de chapas de cobre y de acero de varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre ... de 1914. — La Administración.

v-31 diciembre

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Diciembre de 1914 a las 2 p. m., para la provisión de caños de cobre sin costuras y caños de acero dulce sin costura.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre ... de 1914. — La Administración.

v-29 diciembre

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Diciembre a las 2 p. m., para la provisión de trescientos paragolpes, para vagones tipo «Belga», según plano 603 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Los planos, pliego de especificaciones y pliego de condiciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos. gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — La Administración.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de 6000 tubos sin soldadura, de acero dulce galvanizado de 50 m/m diámetro exterior (2") para locomotoras, según plano 752M., especificaciones y pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914. —La Administración.

v-11 enero de 1915.

Llámase a licitación privada hasta el día 21 de Diciembre, a las 2 p. m., para la provisión de fierro en barras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914. — La Administración.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las dos pasado meridiano, para la provisión de barras de acero fundido con canaleta para elásticos de varias medidas.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que serán de 9 a 11 ante meridiano.

El plano y pliego de condiciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — La Administración.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de una báscula de 50 toneladas, para pesar vagones, trocha de 1 metro, de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones y plano de Sección del riel Nº 733 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos, gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1914. — La Administración.

v-15 enero 1915.

Aviso de Licitación

Expedientes O. C. 724-14, 1400-14 y 1279-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Diciembre de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de bulones, tirafondos y arandelas de vía, a proveerse del extranjero o fabricados en el país.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — La Administración.

O-v-30 diciembre.

Expediente O. C. 1279-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 4 de Enero de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de fierro galvanizado en chapas canaleta para techo, de varias medidas, Nº 24.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — La Administración.

O-v-4 enero.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

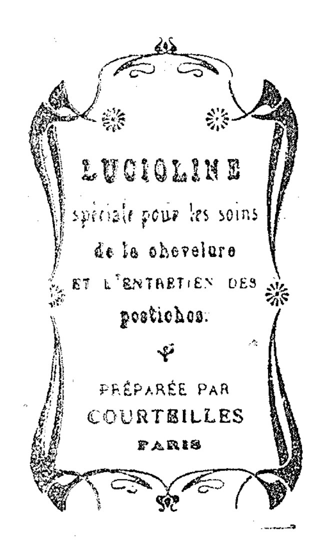
—

Acta Nº 47066.

Cutalba

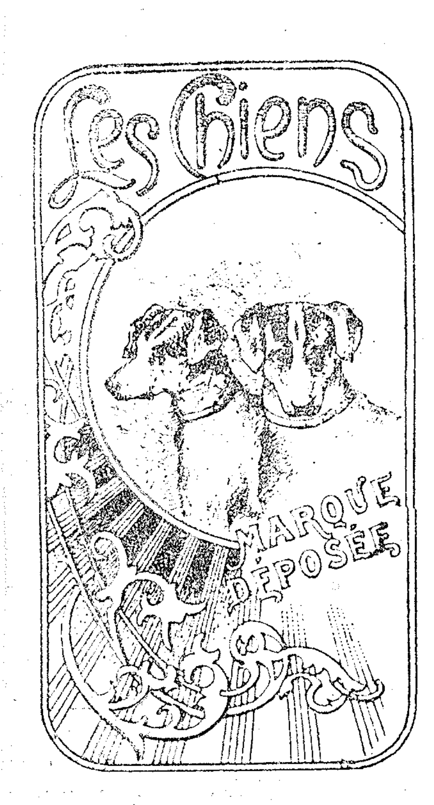
Diciembre 9 de 1914. — Jeanne Moussy. — Toilette conocido por afeites y artículos de tocador, perfumería y jabonería, de la clase 16.
v-18 diciembre.

Acta Nº 47.097



Diciembre 11 de 1914. — Pierre Puchen. — Una brillantina para el cabello, de la clase 16.
v-21 diciembre.

Acta Nº 47.079



Diciembre 10 de 1914. — Copello y Berlengieri. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-21 diciembre.

Acta Nº 47109.

Gaby

Diciembre 14 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-22 diciembre.

Acta Nº 47110.

Dados

Diciembre 14 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-22 diciembre.

Acta Nº 47113.

The Standard

Diciembre 14 de 1914. — M. G. y E T. Mulhall. — Publicaciones, en general e impresiones, de la clase 18.
v-22 diciembre.

Acta Nº 47115.

Lustrolina

Diciembre 14 de 1914. — Gulf Refining Company. — Resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales usadas en la manufactura, alumbrado y calefacción, de la clase 3.
v-22 diciembre.

Acta Nº 47116.

Gulfoil

Diciembre 14 de 1914. — Gulf Refining Company. — Resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales usadas en la manufactura, alumbrado y calefacción, de la clase 3.
v-22 diciembre.

Acta Nº 47117.

Golfolina

Diciembre 14 de 1914. — Gulf Refining Company. — Resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales usadas en la manufactura, alumbrado y calefacción, de la clase 3.
v-22 diciembre.

Acta Nº 47.089



Diciembre 10 de 1914. — Pablo Bartolucci e hijos. — Vinos en general, de la clase 22.
v-21 diciembre.

Acta Nº 47.092

BRIONGOS

Diciembre 11 de 1914. — Ramón y Briongos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-21 diciembre.

Acta Nº 47.093



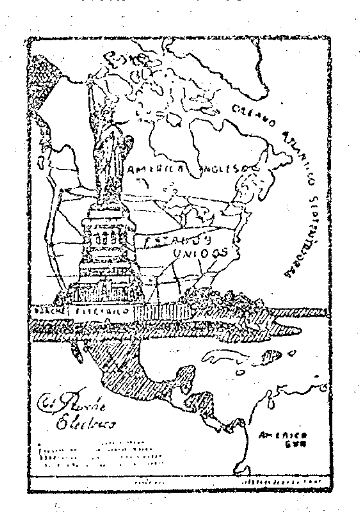
Diciembre 11 de 1914. — Peluso y Frascara. — Salsa de tomates, de la clase 22.
v-21 diciembre.

Acta Nº 47.091



Diciembre 11 de 1914. — M. Fernández Grova. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-21 diciembre.

Acta Nº 47.094



Diciembre 11 de 1914. — Droguería de la Estrella Ltda. — Parches eléctricos y porosos, de la clase 2.
v-21 diciembre.

Acta Nº 47.082



Diciembre 10 de 1914. — Copello y Berlengieri. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-21 diciembre.

Acta Nº 47.096

Ministro

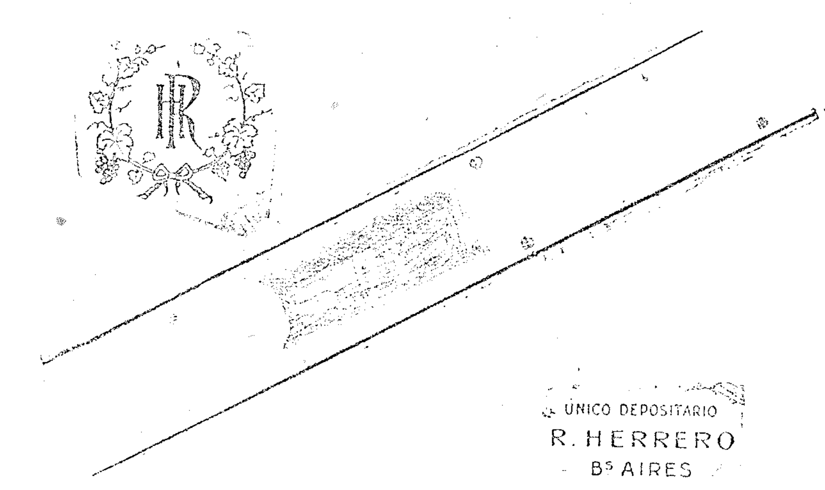
Diciembre 11 de 1914. — Droguería de la Estrella Ltda. — Tintas en general, de la clase 18.
v-21 diciembre.

Acta Nº 47101.

"NAZZARINA"

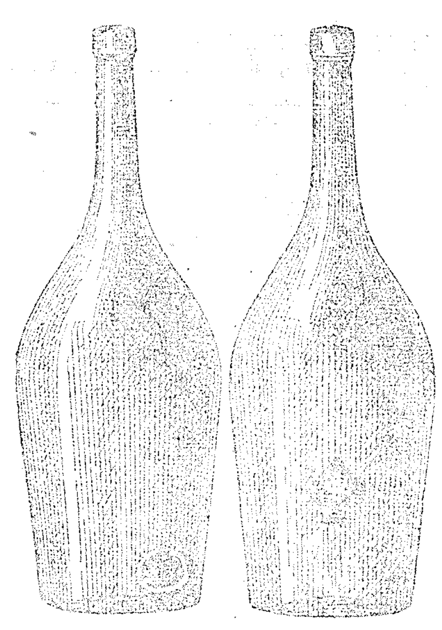
Diciembre 14 de 1914. — Eduardo A. Nazzari. — Un específico medicinal, de la clase 2.
v-22 diciembre.

Acta Nº 470102.



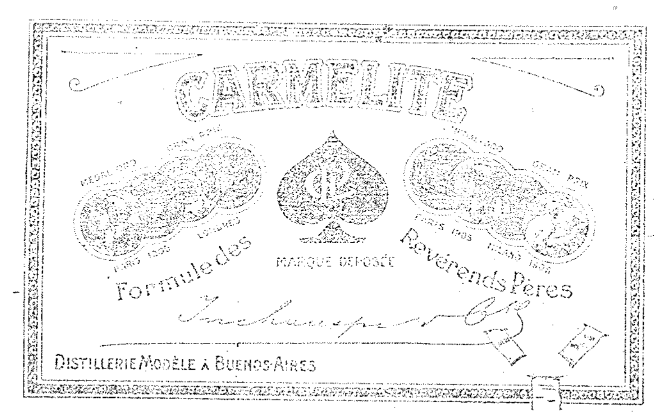
Diciembre 14 de 1914. — Ramón Herrero. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 diciembre.

Acta Nº 47105.



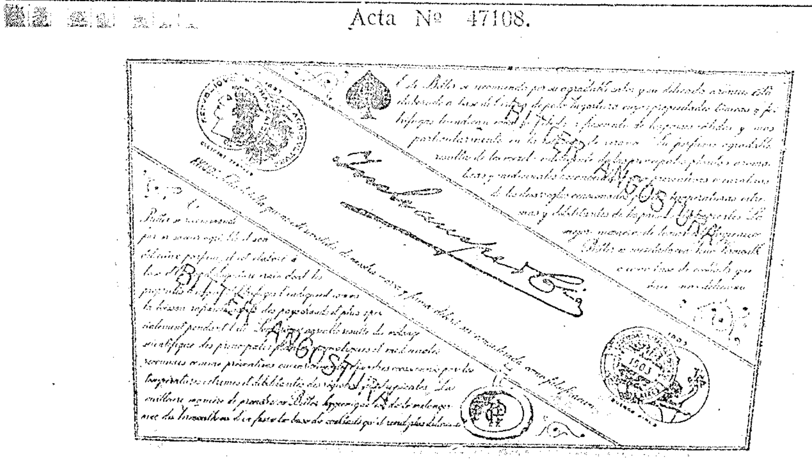
Diciembre 14 de 1914. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).
v-22 diciembre.

Acta Nº 47106.



Diciembre 14 de 1914. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 diciembre.

Acta Nº 47108.



Diciembre 14 de 1914. — Inchauspe y Cía. — Bitter angostura, de la clase 23.
v-22 diciembre.

Acta Nº 47112.



Diciembre 14 de 1914. — Vincent Albert Labory y Antine Motteau. — Una masilla o substancia adhesiva, de la clase 3.
v-22 diciembre.

Acta Nº 47118.

GULF REFINING COMPANY
Pittsburg. Pennsylvania
U.S.A.

Diciembre 14 de 1914. — Gulf Refining Company. — Resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales usadas en la manufactura, alumbrado y calefacción, de la clase 3.
v-22 diciembre.

Acta Nº 47119.



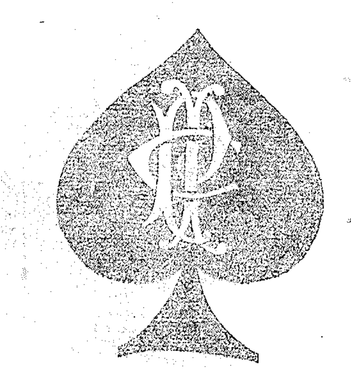
Diciembre 14 de 1914. — Curt Berger y Co. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-22 diciembre.

Acta Nº 47107.



Diciembre 14 de 1914. — Inchauspe y Cía. — Grapas, de la clase 23.
v-22 diciembre.

Acta Nº 47103.



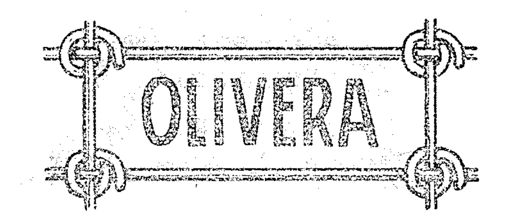
Diciembre 14 de 1914. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 diciembre.

Acta Nº 47114.

La Clarita

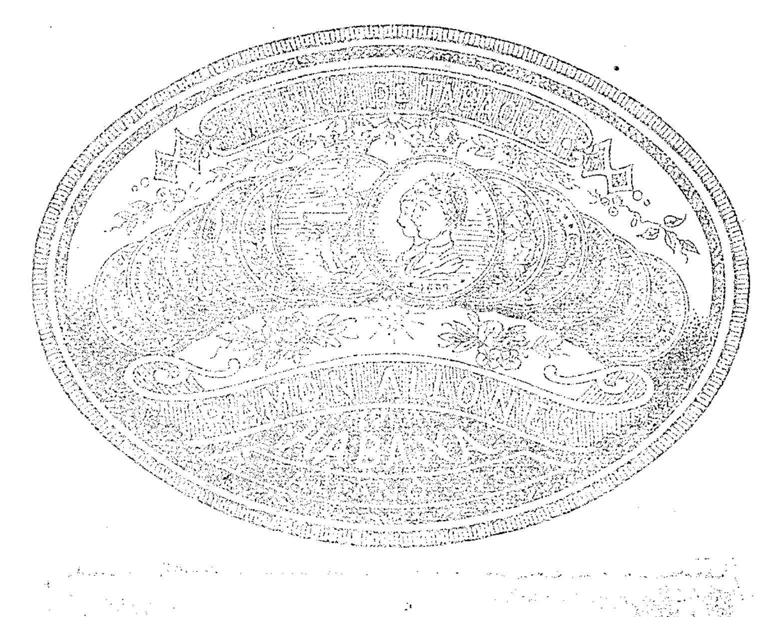
Diciembre 14 de 1914. — Esteban A. Moix. — Queso, manteca, crema y huevos de la clase 22.
v-22 diciembre.

Acta Nº 46093.

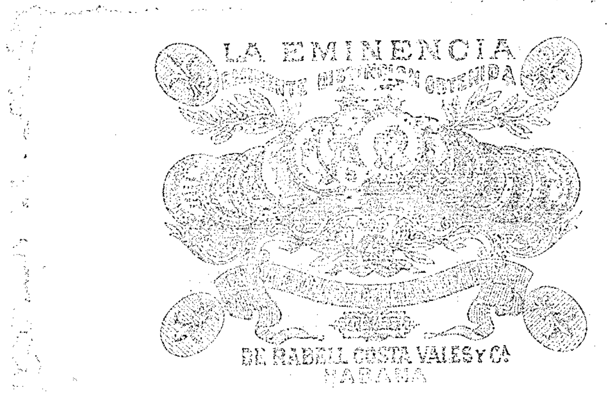


Julio 21 de 1914. — P. D. Justo y Cía. — Alambres, fierro canaleta caños, tanques y toneles, especialmente tejidos de alambre, de la clase 4 (modificada). v-22 diciembre.

Acta Nº 47086.









Diciembre 10 de 1914. — Allones Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés, de la clase 21. v-22 diciembre.

Acta Nº 47120.

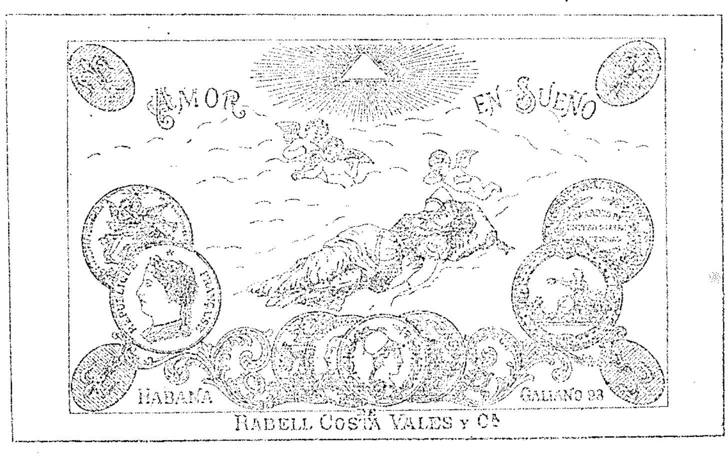
"Dr. NEWBERY"

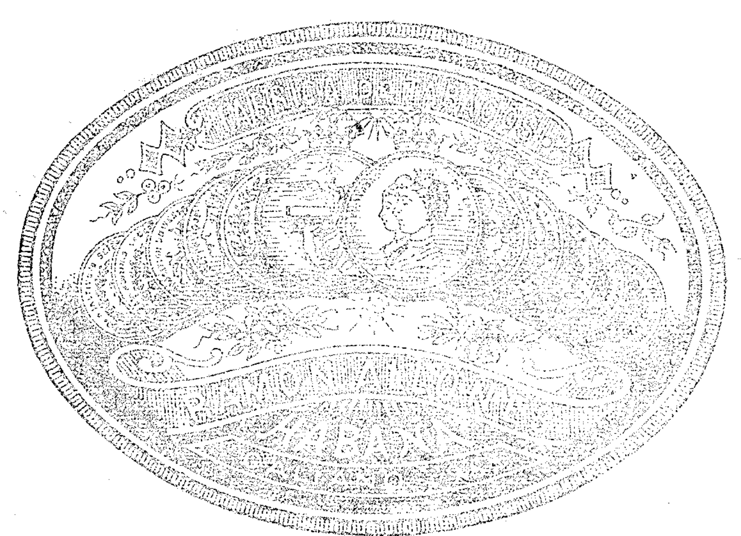
Diciembre 14 de 1914. — Rodolfo Newbery. — Artículos de tocador y dentríficos en general, de la clase 16. v-22 diciembre.

Acta Nº 47087.



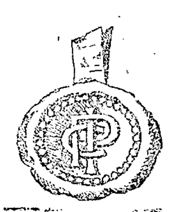






Diciembre 10 de 1914. — Allones Limited. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés, de la clase 21. v-22 diciembre.

Acta Nº 47104.



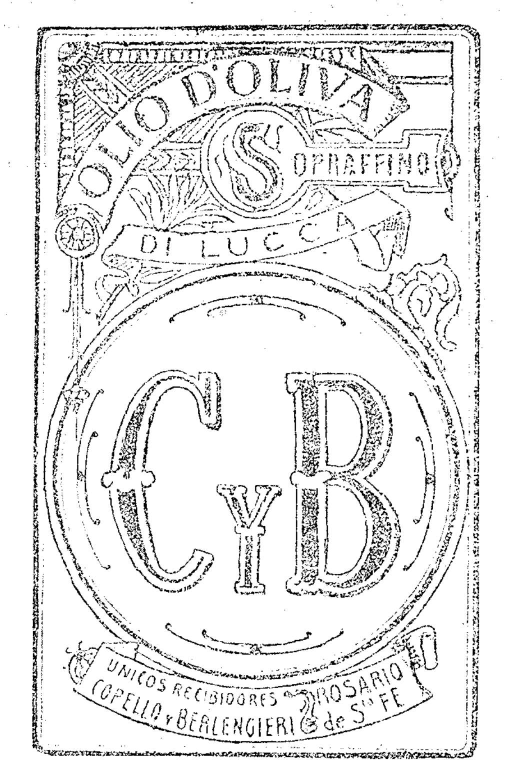
Diciembre 14 de 1914. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-22 diciembre.

Acta Nº 47111.

Blocki
PERFUMER

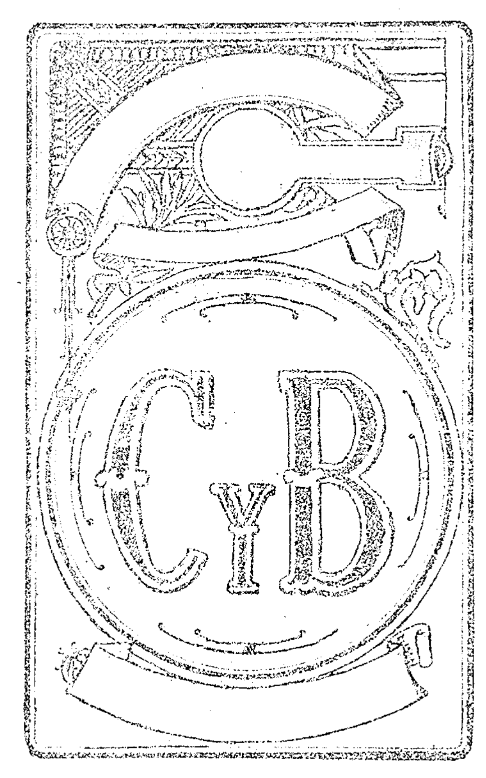
Diciembre 14 de 1914. — John Blocki y Son. — Perfumes y artículos de perfumería en general, de la clase 16. v-22 diciembre.

Acta Nº 47.080



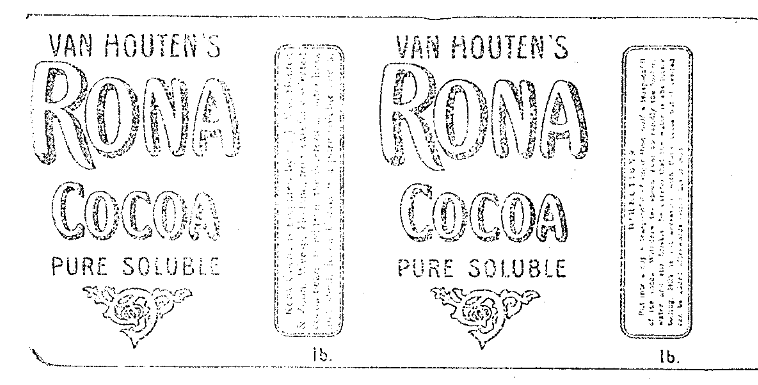
Diciembre 10 de 1914. — Copello y Berlengieri. — Aceites, de la clase 22. v-22 diciembre.

Acta Nº 47.081



Diciembre 10 de 1914. — Copello y Berlengieri. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-22 diciembre.

Acta Nº 47.085



Diciembre 10 de 1914. — C. J. Van Houten y Zoon. — Cacao, de la clase 22. v-22 diciembre.

Acta Nº 47.088



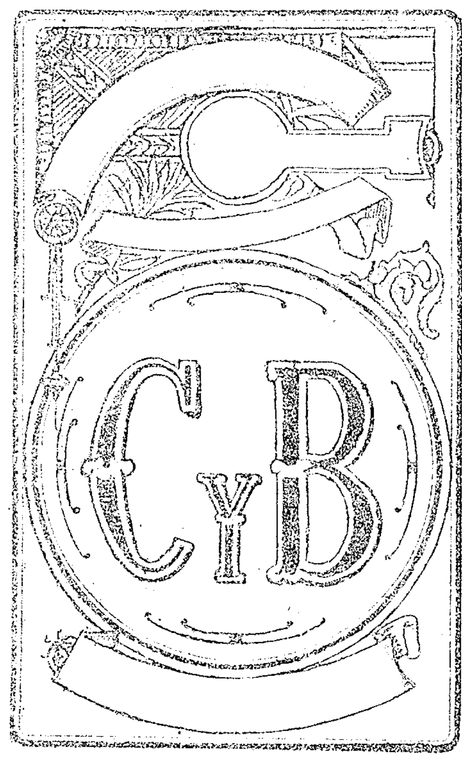
Diciembre 10 de 1914. — Bottaro y Trotti. — Productos de lechería, de la clase 22. v-22 diciembre.

Acta Nº 47.045



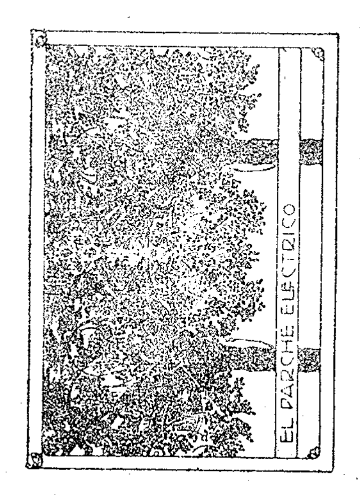
Diciembre 3 de 1914. — Portella y Puente. — Insecticidas, de la clase 2. v-22 diciembre.

Acta Nº 47.078



Diciembre 10 de 1914. — Copello y Berlengieri. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-22 diciembre.

Acta Nº 47.095



Diciembre 11 de 1914. — Droguería de la Estrella Ltda. — Parches eléctricos y porosos, de la clase 2. v-22 diciembre.

Acta Nº 47.054

LUCE'S

Diciembre 10 de 1914. — Luce's Eau De Cologne Company, Limited. — Perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. v-22 diciembre.

Acta Nº 47.090



Diciembre 11 de 1914. — M. Fernández Grova. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. v-22 diciembre.

Acta Nº 47023.





Noviembre 30 de 1914. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-18 diciembre.

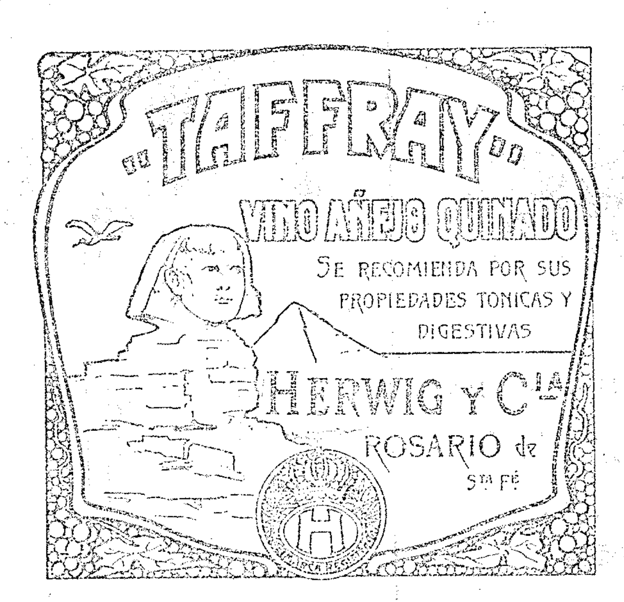
Acta Nº 47057.

OLIO D'OLIVA

BIANCA

Diciembre 7 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Aceites de olivo, de la clase 22.
v-18 diciembre.

Acta Nº 47065.

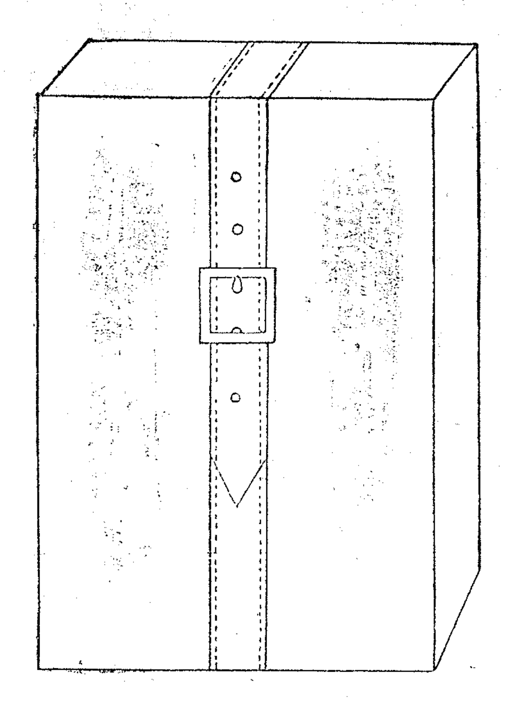


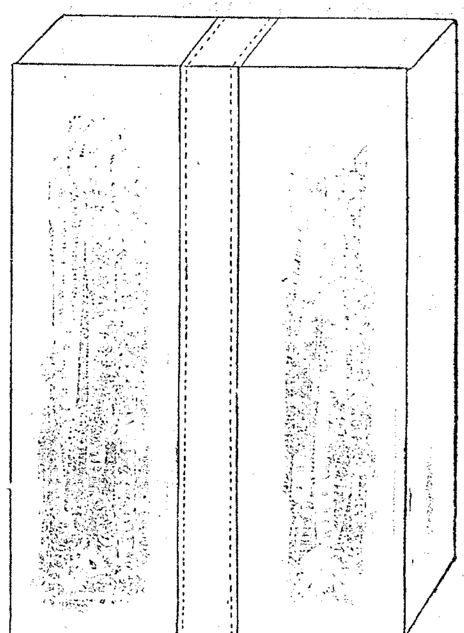
El "TAFFRAY" es un poderoso reconstituyente, preparado con vinos añejos puros y drogas tónicas, recomiéndase á las personas débiles y convalecientes. Tómese media hora antes de las comidas solo ó con soda.

Herwig y Cía

Diciembre 7 de 1914. — Hugo Herwig. — Una bebida, de la clase 23.
v-18 diciembre.

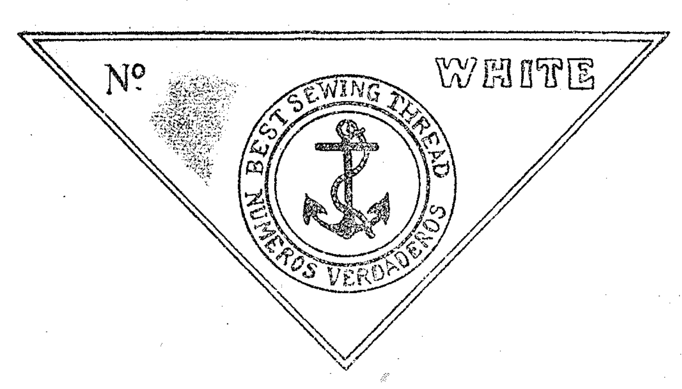
Acta Nº 47024.





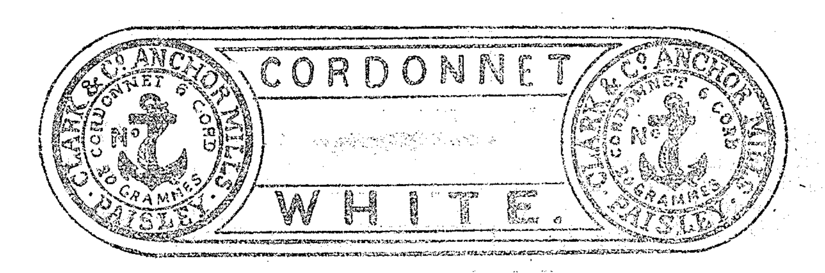
Noviembre 30 de 1914. — Compañía Tabacalera Argentina. — Cigarrillos, de la clase 21 (envase).
v-18 diciembre.

Acta Nº 47075.



Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Hilos en general, de hilvanar y coser, en madejas y ovillos, de la clase 16.
v-18 diciembre.

Acta Nº 47068.

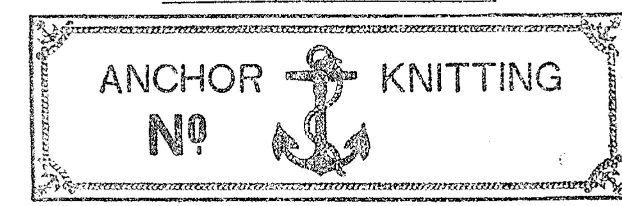




Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Toda clase de hilos y cordonet para zurcir y hacer crochet, de la clase 16.
v-18 diciembre.

Acta Nº 47072.







Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Hilos en general de todas clases de algodón, para tejer de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47062.

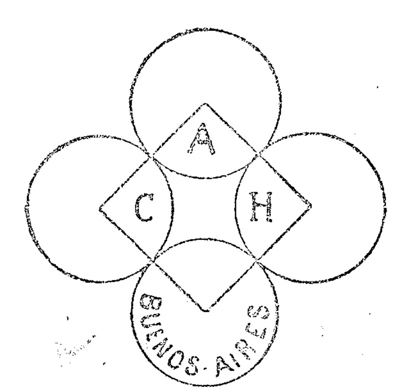


"GLORIA"

Diciembre 7 de 1914. — Antonio Casanegra e hijos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47061.



TRIUNFO

Diciembre 7 de 1914. — Antonio Casanegra e hijos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47067.

Odosan

Diciembre 9 de 1914. — Jeanne Moussy. — Productos científicos, para toilette conocidos por afeites y artículos de tocador y especialmente dentríficos en general, y jabonería, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47063.

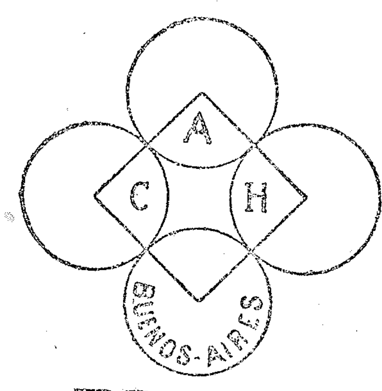


"GLORIA"

Diciembre 7 de 1914. — Antonio Casanegra e hijos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47060.



TRIUNFO

Diciembre 7 de 1914. — Antonio Casanegra e hijos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-18 diciembre.

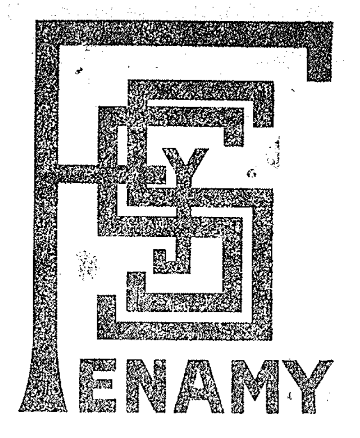
Acta Nº 47064.

El Siglo

Diciembre 7 de 1914. — Nicolás H. Robbio. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas de la clase 18.

v-18 diciembre.

Acta Nº 45300.



Mayo 9 de 1914. — Schopflocher y Sichel. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos de la clase 20 (modificada).

v-18 diciembre.

Acta Nº 47046.

LIGHTNING

Diciembre 3 de 1914. — Dunn Edge Tool Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, marcos y varillas, cestería, de de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47058.

Gauna

Diciembre 7 de 1914. — Juan Larroudé. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-18 diciembre.

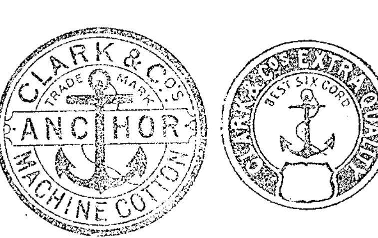
Acta Nº 47059.



Diciembre 7 de 1914. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47077.



Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Hilos en general de lana, seda, algodón, hilo y sus mezclas en carreteles, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47076.



Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Hilos en general, para crochet, o cordonet, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47069.



Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Hilos en general, de algodón, lino, seda, hilo y sus mezclas, para tejer, bordar, coser, zurcir, hilvanar, crochet y lanas para lo mismo, en carreteles, ovillos, madejas o en cualquier otra condición, de la clase 16.

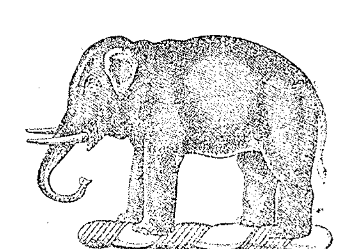
v-18 diciembre.

Acta Nº 47070.

Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Hilos de todas clases, de algodón, lino, seda, hilo y sus mezclas, para tejer, bordar, coser, zurcir, hilvanar, crochet y lanas para lo mismo, en carreteles, ovillos, madejas o en cualquier otra condición, de la clase 16.

v-18 diciembre.

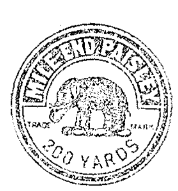
Acta Nº 47071.



Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Hilos de algodón, lino, seda, para tejer, bordar, crochet, zurcir, e hilvanar, en ovillos, carreteles, madejas, o en cualquier otra condición de la clase 16.

v-18 diciembre.

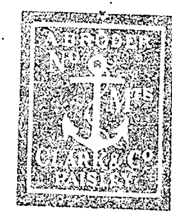
Acta Nº 47073.



Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Hilos en general, para crochet, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 47074.



Diciembre 9 de 1914. — Clark y Co., Limited. — Hilos en general, para bordar, de la clase 16.

v-18 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional